LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — **BUENOS AIRES, Viérnes 20 de Mayo de 1881** — **Año I · Número 188**

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad
Número suelto.................. 1 peso
Por mes.............................. 25 "

Suscricion fuera de la ciudad
Por mes.............................. 35 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

Los avisos de los pobres GRATIS

LAS OFICINAS DE AVISOS Y REDACCION
DE
LA TRIBUNA NACIONAL
SE HAN TRASLADADO
A la calle de San Martin N. 86

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, MAYO 20 DE 1881

EL MENSAJE DEL GOBERNADOR DE CÓRDOBA

Así como todas las cuestiones históricas son si bien se piensa, cuestiones de óptica, las cuestiones políticas son cuestiones de equilibrio.

La anarquía, no es mas que el desborde turbulento de las fuerzas que buscan su nivel.

Si hemos vivido tres cuartos de siglo en agitacion perpétua, malgastando la fortuna de las presentes y futuras generaciones, ha sido por falta de equilibrio, entre las instituciones aceptadas y la inteligencia popular llamada á comprenderlas y practicarlas.

Si la union nacional ha pasado por tan duras pruebas, relajándose, en vez de fortalecerse con el tiempo los vínculos que la forman, no ha sido por impotencia de raza ni por vicios de educacion, sino porque la federacion argentina no descansaba en la base de una estricta igualdad, es decir, porque las fuerzas políticas del país no estaban equilibradas.

Habremos conseguido encontrar el nivel tanto tiempo buscado?

Tal vez no, porque en las leyes del progreso de los pueblos, entra el tiempo como un factor indispensable.

Pero hemos andado largas jornadas en pocos dias.

Pruébalo, la uniformidad del movimiento regenerador que se siente en todos los puntos de la República, desde los mas cercanos hasta los mas remotos.

Ayer, es decir, un año atrás, que vale tanto como un dia en la historia, mientras Buenos Aires se agitaba en el torbellino de las empresas, en el bullicio de los espectáculos, entre la humareda de las fábricas, las provincias se revolcaban en el fango sangriento de las querellas domésticas.

Buenos Aires prosperaba, la inmigracion afluia á sus playas, las industrias se aclimataban en su suelo, mientras las provincias se despoblaban, y el caudillaje dominaba en ellas omnipotente y torvo!

El Gobernador de Buenos Aires hablaba de millones recaudados, de nuevas é inagotables materias imponibles, de adelantos en la educacion, en las artes, en las ciencias, mientras los gobernadores de provincia no mentaban otra cosa en sus Mensajes que las intentonas revolucionarias fracasadas y la miseria del erario público, producida por los despilfarros de los gobernantes derrocados á balazos.

Qué diferencia con lo que sucede hoy!

Voces de esperanza brotan de todos los ámbitos de la República.

Las nociones del buen gobierno, el anhelo de las reformas, la aspiracion al trabajo, á la paz, á la vida holgada y tranquila, se sienten y formulan en todas partes y en todos los tonos.

Hablan de progresos realizados, de mejoras entre manos, el Gobernador de Buenos Aires como el de Córdoba, el de la Rioja como el de Corrientes.

Ahí está para probarlo el Mensaje del Gobernador de Córdoba, el jefe de la Liga denunciada por Sarmiento en uno de aquellos raptos de ambicion, de que tanto provecho sacaron nuestros adversarios.

Córdoba vive, se mueve, se enriquece, merced á la iniciativa de un gobierno discreto y reparador.

Es lo que se deduce del mensaje, escrito con tanta elevacion como cordura, en el lenguaje sóbrio y sincero, que ha puesto de moda el Presidente Roca, para reemplazar á la oratoria ampulosa, que ocultaba con frecuencia el vacío de las ideas y la perversion de los sentimientos.

Córdoba está á la altura de la primera provincia argentina en materia de administracion.

Hé ahí una nueva condicion de la igualdad federativa, á tan dura costa, obtenida.

El mensaje del Dr. Juarez Celman pone de relieve sus altas calidades de gobernante.

Es un cuadro fiel y conciso de las tareas emprendidas y de las obras proyectadas, para sacar á esa provincia de la posicion oscura y subalterna en que la habian colocado sus círculos taimados y díscolos.

Ya otra vez hemos dado cuenta de las mejoras materiales que ha llevado á cabo la administracion del Dr. Juares, mejoras que hasta los renegados del movimiento de las ideas modernas, los sectarios del *Eco de Córdoba*, han aplaudido.

Otros proyectos no menos realizables lo preocupan y entre ellos uno, de que dá cuenta el Mensage en los siguientes términos:

«Me ocupo en estos momentos, de un proyecto, cuya ejecucion operaria el cambio mas radical y mas favorable en nuestra Provincia, que ha preocupado y preocupa aún á cuantas personas discurren sobre el porvenir y riqueza de la Provincia, pero que hasta la fecha no habiamos conseguido dar una forma práctica, que aproximara siquiera su realizacion.

«Me refiero al riego de esta gran zona de tierras sin cultivo ni vegetacion alguna, que rodea á la ciudad, y que llamamos los altos del Sud y Norte, y cuyos terrenos una vez en circunstancias de recibir la agricultura, cambiarian no solo las condiciones higiénicas y meteorológicas de este pueblo, sino que se convertirian en una verdadera riqueza para nuestra Provincia, colocándola en actitud de enviar á todos los mercados de la República sus valiosos y abundantes productos.

«No hay uno de nosotros, que no haya podido compulsar en distintas veces la variedad de opiniones á que ha dado lugar esta idea. Hemos visto fracasar por repetidas ocasiones la iniciativa particular, que impulsada por la indescriptible importancia de la obra, hacia esfuerzos infructuosos para realizarla, y es tiempo ya de convencernos de que solo el Estado, por sí ó prestándole su mas decidido y eficaz apoyo, podria vencer las dificultades que la han embargado, y ofrecer á las fuerzas vivas de la produccion y del trabajo, el auxiliar de tan importante obra.

«Inspirado en estas ideas y propósitos, y acogiéndome á la ley Provincial de 13 de Junio de 1877, que autoriza al Gobierno para hacer el estudio sobre los principales rios que tiene la Provincia, levantar el agua de ellos, hacer diques, represas ó cualquiera otra obra hidráulica, habia ordenado se practicasen reconocimientos y estudios preliminares, que pudieran servir de base ilustrativa al respecto, resultando de ellos perfectamente demostrado la practicabilidad de las obras y garantizado su buen resultado.

«Una de las principales dificultades que se oponian á la realizacion del proyecto, era la escasez de agua en nuestro rio en la mayor parte del año, y el cálculo aproximado de ella aplicable á la irrigacion, deduciendo la que hoy se destina para atender á los establecimientos industriales y agrícolas que sirve.

«Este punto, pues, ha sido materia especial de los estudios preliminares y se ha resuelto favorablemente, reduciéndose en suma los trabajos á estancar en depósitos preparados convenientemente, las grandes crecientes que durante un período del año, afluyen á él, ordenando despues de conseguido esto, un sistema de irrigacion regular, cuyo proyecto creo poder presentaros en breve para su sancion.

«Con este sistema conseguiremos entregar á la agricultura, en condiciones ventajosísimas, dos zonas de terreno en una y otra banda del rio y de una estension mínima de diez leguas cuadradas próximamente, que hará competencia en riqueza, feracidad y produccion, con los tan afamados huertos de Granada y Murcia, y nos pondremos á cubierto de la amenaza constante de grandes crecientes, que no solo causan ingentes daños á los particulares que tienen sus propiedades á la costa del rio, sino que ocasionan cuantiosas erogaciones á los poderes públicos, sobre quienes pesa el deber de preservarlos contra sus desastrosas consecuencias.

«Consultando los números que representan las sumas invertidas hasta la fecha en defender las costas del rio, las obras en él ejecutadas para ponernos en fácil comunicacion con los departamentos del Noroeste de la Provincia, y su continua reparacion y conservacion, encontrareis que el costo de las que se proyectan no alcanzan á la suma que solo la Municipalidad ha invertido en ellas.

«Es, pues, en mérito de estos antecedentes, que acojiéndome á la ley Provincial citada, ordenaré en breve se proceda al estudio definitivo de estas obras, con el firme propósito de que ellas sean realizadas en el menor plazo posible, á fin de poder en un término que no exceda de dos años, ofrecer á la agricultura un vasto territorio, dispuesto á desenvolver nuestra riqueza, en la esfera mas positiva y mas segura, para el porvenir de esta Provincia.

«Juzgo escusado pintaros con colores resaltantes, el cuadro que se destaca del fondo de esta idea.

«Los ventajas son demasiado notorias, para que necesitemos recurrir á comentarios apologéticos.

«Bastará tener presente que serán consecuencias inmediata de ella, el aumento de valor de nuestra propiedad, el acrecentamiento de la renta pública, en una palabra, el halago mas positivo para el inmigrante á quien podremos ofrecer terrenos en las formas preferidas para recibirlos, seguro de resultados reales y en mejores condiciones que cualquiera de las provincias.»

Hé ahí una de las tantas preocupaciones actuales del gobernador de Córdoba y de los temas de su mensaje!

Que diferencia con los mensajes de ayer, de los gobernadores de provincia!

Indudablemente, hemos encontrado al fin el equilibrio perdido.

EL CARLISTA CABRERA

Sarmiento no puede conseguir que los tipógrafos acepten el sustantivo *histórica*, y sin embargo, esa palabra es indispensable en el estado actual de los estudios de historia, porque espresa propiamente el conjunto de elementos, de factores como se dice, que influyen en el desarrollo de los acontecimientos humanos, modificando su accion, desviando sus consecuencias: Es el medio ambiente en que germinan y se desenvuelven los hechos.

Cabrera, el famoso general carlista, incansable faccioso, jefe de bandoleros, que resolvia las cuestiones de derecho asestando sus cañones á las puertas de los ministerios—tenia por teatro de sus azañas la tierra española desquiciada, desorganizada bajo la voluntad de los caudillos.

Don Cárlos el pretendiente, una entidad moral de la altura de Tejedor, incapaz de comprender el progreso ni dejarse arrastrar siquiera por los impulsos del adelanto moderno, Don Cárlos reasumia las ideas y las tendencias del partido ciego, retrógrado, á que prestaba sus servicios el general Cabrera.

Todo era allí cuestion de nombres, y nadie valia mas que otro.

La base de oscurantismo clásico, algo como el feudalismo de la Edad Media, fomentado y embrollado por un clero supinamente ignorante, se levantaba de las montañas parodiando aquellas luchas santas en que las provincias vascongadas defendian sus derechos y sus libertades.

No existia e pueblo; la opinion pública era una frase desconocida: Cabrera tenia su razon de ser.

Pero las vicisitudes del bandalaje y las complicaciones de la política europea arrojaron de su pátria al caudillo carlista y lo sujetaron á las nuevas influencias de una larga permanencia en Inglaterra, el país de la libertad.

Pasaba casi instantáneamente del siglo XVI á la segunda parte del siglo XIX, y no tardó en comprender las necesidades populares, la fuerza del gobierno regular, el imperio de las instituciones que respiraba en todos los actos de la vida libre bajo la éjida de la ley.

Fué una verdadera conversion, debida solo á las inspiraciones misteriosas é inapreciables del medio ambiente que envuelve y proteje á los hombres y á las naciones en su desarrollo de progreso ó en su estancamiento letárgico.

Cabrera en Buenos Aires, vencidos definitivamente los caudillos, hubiera encontrado su campo de accion en la prensa diaria.

La Nacion le serviria de palenque, como hoy sirve al sedicioso de *La Verde*, al rebelde de la resistencia, para que asesté sus frases trájicas ó pomposas contra las leyes y proyectos ministeriales que arrancan la última esperanza de desórden al caudillaje de club, á los revolucionarios de guante blanco.

El redactor de *La Nacion* no necesita las influencias del destierro del general Cabrera para apreciar la bondad de la ley municipal, para hacer justicia al tino y buena fé de las autoridades nacionales, porque felizmente no reside en la España de veinte años atrás, sino en la República Argentina abierta á todas las grandezas del porvenir.

Bástale no hacerse sordo á la reaccion producida, bástale no aislarse de los elementos nuevos que dan tono y unidad al gobierno; bástale respirar un instante la atmósfera de las instituciones, en vez de los miasmas que producen esos resabios de caudillaje en que ha principiado y terminado su vida pública.

SOCIEDAD DE GEOGRAFÍA

Vá en seguida el acta de la sociedad de geografía, bajo tan lisonjeros auspicios instalada.

Cuenta desde ya con numerosas adhesiones y con un grupo de hombres inteligentes y animosos, que darán nervio á la nueva asociacion, despertando en sus colegas el entusiasmo en los estudios geográficos.

En breve daremos cuenta de los trabajos emprendidos y de los recursos arbitrados para llevarlos á cabo.

Por hoy nos limitamos á felicitar por el éxito á sus iniciadores:

Ramon Lista
Aditardo Heredia
Diego G. de la Fuente
Olegario Andrade (h.)
Angel J. Carranza
Manuel B. Gonnet
Cesáreo Dominguez
Adolfo Escalada
José A. Broches
Angel R. Ferrando
Nicolás Matienzo
Daniel Aubone
Ignacio Ferrando
Diógenes Decoud
Gervasio Paez
Cárlos M. Urien
Luis Arditi y Rocha
Antonio Tuduri
José M. Grita
Manuel E. Pineda
Márcos Jons
Juvenal Villanueva
Teodoro Mora

En Buenos Aires, á diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los señores al márgen inscritos, en el local del Centro Industrial Argentino, con el propósito de establecer una asociacion geográfica, el señor Presidente provisorio, don Ramon Lista, declaró abierta la sesion y manifestó en un breve discurso, la necesidad de fundar una sociedad, que tuviera por objeto, vulgarizar los conocimientos geográficos y fomentar la exploracion de los territorios desiertos de la República.

Despues de estenderse en otras consideraciones, pidió al señor Secretario la lectura de la nómina de los señores que formaban parte de la asociacion, en el carácter de sócios fundadores.

Leida que fué, el señor Presidente pidió á la asamblea la aprobacion de un Reglamento provisorio que habia confeccionado, y que sometia á la decision de la asamblea.

Leido el reglamento por el señor Secretario, el doctor Heredia manifestó la conveniencia que habria, en que este reglamento fuera estudiado y ampliado por la Comision Directiva que se nombrara, siendo sometido despues al voto de la asamblea.

Despues de un cambio de opiniones, quedó aprobado el reglamento en la forma indicada por el doctor Heredia, procediéndose en seguida al nombramiento de la Comision Directiva para el periodo del corriente año, que quedó instalada en el órden siguiente, por votacion nominal de los presentes:

Por unanimidad de votos fué nombrado Presidente de la Sociedad Geográfica Argentina el señor don Ramon Lista; y por mayoría los señores siguientes:

Vice-Presidente—el Dr. Aditardo Heredia.
Secretario—el Dr. Manuel B. Gonnet.
Pro-secretario—el Dr. Alberio Navarro Viola.
Tesorero—el Sr. D. Martin Biedma.
Vocales—D. Olegario V. Andrade, Dr. D. Angel J. Carranza, Dr. D. Diego G. de la Fuente y el Sr. profesor D. Jorge Cadrés.

Proclamada la lista por el señor Presidente y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion, siendo las nueve y media de la noche.

RAMON LISTA.
Presidente.
Manuel Gonnet.
Secretario.

Martin Garcia Merou, Santiago Echart, Pedro Funes, Daniel Aubone, prof. Joaquin Belgrano, Benito Goyena, E. Duchenois, Dr. Cárlos Urien, Julio Mezquita, sargento mayor Estanislao Maldones, sargento mayor E. Amer, Juan Videla, Eduardo Pico, Crisóstomo Alvarez, Nicolás Matienzo, Dr. Belisario Montero, Cárlos Mansilla, Juan Goyena, Dr. Manuel Pineda, Cárlos Monsalve, Dr. Roque Saenz Peña, Dr. Ezequiel R. Mejias, Dr. Cárlos Rosetti, Ramon Lista, Dr. Vicente Peralta, Diputado Olegario V. Andrade, Dr. Diego G. de la Fuente, Senador Victor Lucero, José A. Broches, Dr. O. Ojeda, Manuel Lainez, prof. Félix M. Calvo, prof. Jorge Cadrés, Enrique E. Rivarola, Dr. Manuel Gonnet, Dr. Angel J. Carranza, prof. Márcos Jons, Julian Martinez, Dr. Miguel Cané, sargento mayor Cesáreo Dominguez, Angel R. Ferrando, Coronel Remigio Gil, Márcos Bergara Biedma, Martin Biedma, Dr. Juan Mariano Larsen, Teodoro Mora, Luis Arditi y Rocha, Diógenes Decoud, Dr. Aditardo Heredia, Dr. Alberto Navarro Viola, Dr. Manuel Zorrilla, Miguel Romero, prof. Juvenal Villanueva, Gervasio T. Paez, Ignacio Ferrando, Olegario Andrade (hijo), prof. José M. Grita, Antonio Tuduri, Basilio Barrasa, Ingeniero Cárlos Tassier, ingeniero Alfredo Eloy, Dr. Andrónico Castro, José Saborido, Adolfo Escalada sargento mayor, Antonio Gramajo, Bernardo Carabajal.

SUELTOS

Por mas que parezca mentira, hacia una media hora larga hojeábamos con interés, mas aún, con anhelo el libro del doctor Tejedor. La cosa del ex gobernador, tenia para nosotros atracciones de abismo.

No podiamos despegar la vista de él.

Estábamos pegados á sus hojas, como una infeliz aguja de acero á la poderosa herradura imantada.

Abriamos los ojos desmesuradamente, y corriamos en vertijinosa carrera la mirada por los renglones alineados de sus páginas.

Nos aguijoneaba un deseo invencible de concluirlo para saciar la curiosidad, puesto que era al mismo tiempo una necesidad del oficio.

Recordábamos como en sueños los tiempos pasados en que teniamos que absorver un medicamento cerrando los ojos ó pensando en cualquier otra cosa. Nos tapaban la nariz, nos abrian la boca por fuerza—dos gárgaras y asunto concluido.

•

Pero no estamos completamente en el terreno de la verdad.

Este libro deplorable, aunque pasemos por locos al confesarlo, tenia un atractivo especial para nosotros. Una curiosidad verdaderamente femenina guiaba la precipitacion de la mano, en la carrera vertiginosa de una lectura eléctrica.

Cada palabra, cada periodo, evocaba á nuestro recuerdo los dias del sitio.

Una mayúscula en medio de la linea nos causaba sobresaltos. Creiamos encontrarnos con un nombre. El nombre que buscábamos.

Pero nada: no era él.

•

Volviamos la hoja.

Es imposible que no lo hallemos. Los acontecimientos se precipitan, y en el cuadro en que van á entrar, su nombre es un color nuevo que viene á dár vida al motivo.

Debe estar en el otro párrafo, deciamos, cuando concluiamos el anterior, sufriendo la cruel decepcion.

Pero, nada.

El párrafo pasaba, entraba el segundo, seguiamos al tercero, concluiamos la página, la releiamos creyendo habernos equivocado, desconfiábamos de nuestros ojos, nos colocábamos á la luz, revisábamos de nuevo, dábamos vuelta la hoja, volviamos á la anterior, creiamos haber salteado algunas líneas, y repetiamos la lectura.

Y nada, siempre nada.

•

Ya llegaremos á su turno, nos deciamos; este olvido no podria existir sin un deseo marcadísimo de ofender al gran hombre; seria echarse sobre la conciencia el remordimiento de una ingratitud ardiente; la historia castigaria severamente la desidiosa memoria de este olvidadizo terco; los genios antiguos evocados por su voz de trueno que sonaba como una trompeta de Jericó en medio de los campos de batalla, en la furia del entrevero, destacándose como un grito áspero de venganza sobre el vagaroso lamento de los que fallecian, vendrian invocados por EL á turbar la paz de sus noches; á complicar con su aparicion dantesca su sueño, no ya muy tranquilo con las barbaridades pasadas, pero no olvidadas del que fué en vida don Cárlos Tejedor.

Volviamos ávidos á leer unas tras otras, diez, veinte, treinta páginas, y despues otras tantas.

Y nada, la horrible nada!

•

El nombre ilustre no se hallaba grabado en esas páginas de duro bronce que el Dr. Tejedor ha burilado á cabezazos, como un bisonte enfurecido.

Ese nombre que fué por sí solo el pendon de guerra; la palabra misteriosa de la cita en la hora suprema del peligro, el paladium, en que se encerraba la última quinta esencia del guarangaje de bion ajustado y cuerpo tieso, con galera á un lado y espresion de perfecta ausencia de intelecto.

Será posible; repetiamos, ajitados, contritos, temblorosos, ante el espectáculo de tan menguado olvido, y empañábamos con más furor el tratado de *gerigonza* del hombre ilustre, y ávidos, sin levantar la mirada, continuábamos absorviendo página tras página, la prosa envenenada de ese manzanillo político, con la estoica resignacion de un mártir del capricho.

Era inútil! nada y nada!

•

Ya el libro tocaba á su fin: habiamos acompañado á su autor á paso gimnástico á través de toda su odisea revolucionaria cruzando como exhalaciones arrastrados por el soplo de mandinga, sobre la dispersion de Olivera, la derrota de Barracas, y el combate de los Corrales.

Todas estas desdichas las habiamos leido, y nos hacian el efecto de oir el relato de una inmensa desgracia trasmitida en telégrama.

***

El Panzon Cabral, quedaba paladeando su indigestion de habilidad política en medio de una página.

Arredondo y Baibiene se hacian vis-á-vis, como una cuadrilla de ópera cómica.

El Vice-gobernador Martinez, mal parado en la entrevista, se agarraba de un párrafo para no caerse.

Moreno, en completa oscuridad, se preguntaba con interés á sí mismo, qué significaban las sombras de que lo rodeaba su amigo.

En fin, ya no quedaba sino el apéndice.

Y no encontrábamos nada. ¿Será posible, Dios mio?

Nada! Nada! Siempre nada!

Su nombre no figura para nada en todo el libro del Dr. Tejedor sobre la Resistencia de Buenos Aires.

—¿Pero el nombre de quién?
—El de don Martin Gainza, Ministro de Milicias!!

•

Despues de esto, sacrifíquese uno por su partido!!

Pa los pavos!

***

Evocacion!

Manes de Milciades, Temistocles, Pausanias, Filipo, Alejandro, Jerjes, Dario, Anibal, Scipion, César, Pompeyo, héroes de los tiempos pasados, y tu; ¡oh gran conquistador de Europa, el gran Napoleon! temblad todos en vuestras huesas funerarias; tocad un redoble bullicioso con vuestras canillas descarnadas, y en terrible contraccion de vuestras calaveras cubiertas con el polvo de las tumbas, lanzad terribles maldiciones al ex-gobernador olvidadizo, que ni nombró siquiera á uno de vuestros hijos mas preclaros, á ese que luchó como un tigre en el *Talita*, y le hizo *pito catalan* al mismo Dios, á orillas del *don Gonzalo*, con ayuda de la táctica alemana y los vaticinios de una adivina del Paraná.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CÁMARA DE SENADORES

Sesion de ayer

Abierta la sesion á las dos y media de la tarde con 20 señores Senadores, se aprobó el acta y se dió lectura del siguiente proyecto presentado por el señor Senador por San Juan.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de DD. etc.

Art. 1º El P. E. contratará con el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, el servicio del Banco de la Provincia como Banco Nacional, por el término de 20 años, bajo las condiciones siguientes, que formarán la nueva carta del Banco.

El Banco de la Provincia comprará al Banco Nacional, haciendo suyas sus sucursales, propiedades, carteras etc., con escepcion de los valores que el Gobierno Nacional posee como capital en dicha institucion, las cuales podrán ser retiradas en el estado que estuviere, si así conviniese al efectuarse el traspaso del Banco por sus accionistas.

Art. 2.º El Banco de la Provincia bajo la denominacion de Banco de Buenos Aires, se sustituirá al Banco Nacional, y fundará sucursales en todas las provincias de la República, dándoles el capital que á cada una se le acuerde en el contrato que se firme con el P. E., y estableciendo en ellas el mismo sistema de descuentos, operaciones, intereses etc., que en la casa central.

Art. 3º El Banco de Buenos Aires tendrá en todo el territorio de la República la esclusiva para la emision de billetes, la (cual será de curso legal y podrá ascender hasta la suma de treinta millones de pesos fuertes, estando obligado á convertir á los cinco años de firmado el contrato con el Poder Ejecutivo en las monedas de plata que designe la ley, á razon de 25 gramos amonedados por cada 25 pesos de su papel moneda actual.

Art. 4º. El Banco será administrado esclusivamente por un directorio nombrado por la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, compuesto de 16 miembros inamovibles por cinco años. Estará sin embargo, sujeto á las disposiciones que el Congreso creyere necesario adoptar, las cuales no podrán alterar esta carta ni obligar al Banco á prestar dinero á Gobierno ó corporacion alguna.

Art. 5º Habrá un inspector nombrado y pagado por el Gobierno Nacional, para verificar el cumplimiento de esta carta, del contrato que sea su consecuencia, y de los reglamentos de la casa central y sucursales.

Dicho inspector pasará una nómina anual al P. E. sobre la marcha y operaciones del Banco, sin perjuicio de las relaciones que el Directorio mantendrá directamente con el Gobierno de la nacion.

Art. 6º El Banco de la Provincia de Buenos Aires chancelará toda la deuda que le adeuda directamente el Gobierno Nacional. Este Gobierno evanta su garantía á los billetes emitidos en virtud del arreglo financiero del 26 de Setiembre de 1876; pero el Banco de Buenos Aires gozará en todo el territorio de la República de los privilegios fiscales, salvo derecho del Tesoro nacional; estará exento de toda contribucion ó impuesto nacional ó provincial, y las contribuciones é impuestos nacionales podrán pagarse en totalidad en los billetes de dicho Banco por su valor escrito.

Art. 7º En ningun caso el Gobierno de la provincia de Buenos Aires podrá disponer del capital del Banco, pero sí de sus hutilidades, pasando á fondo de reserva por lo menos un diez por ciento de ellas. Tampoco podrá disponer ú ordenar operacion alguna de crédito ó jiro: el Directorio gozará de completa libertad de accion é independencia de todo poder público para dirijir las operaciones del Banco.

Art. 8º Toda deuda en efectivo anterior al establecimiento del Banco de Buenos Aires, podrá cubrirse en la moneda del Banco de la Provincia por su valor en la Bolsa. Desde la fecha de la instalacion de aquel, toda operacion en que se hayan de fijar valores, se hará en todo el territorio de la República á pesos fuertes del Banco (que comprenda 25 $ de su papel moneda) ó en sus fracciones.

Al efecto mientras dure la inconversion el directorio hará publicar cada tres meses tablas de equivalencias en cada provincia, con relacion á la moneda corriente en ella.

Art. 9º Los dineros de la nacion serán depositados en las cajas del Banco de Buenos Aires, como así mismo se harán en ella los depósitos judiciales, ú otros ordenados por las autoridades nacionales.

Todos estos depósitos podrán ser á la vista ó á plazo fijo, y gozarán del interés acordado á los particulares en iguales casos. Las sucursales serán tambien cajas de ahorros y de depósitos, bajo los reglamentos que dicte el Director, con acuerdo de los gobiernos nacional y del provincial de Buenos Aires.

Art. 10. El Banco y sus sucursales tendrán la preferencia en el descuento de las letras de comercio dadas en pago de derechos de aduana, y podrá ser el agente del Gobierno Nacional en todas sus operaciones financieras bajo las condiciones que se acuerden con su Directorio. Podrá tambien el Banco ser agente de cualesquiera de los gobiernos de provincia, y así mismo acordarles á estos y al Nacional, empréstitos bajo las condiciones que el Directorio estime convenientes.

Art. 11. Las operaciones ordinarias del Banco serán:—El descuento de letras y pagarés; los depósitos en cuenta corriente y á plazo fijo ó á la vista los anticipos sobre los depósitos de pastas de oro plata y cobre y sobre mercaderias en depósito de las Aduanas; abrir créditos á las municipalidades y á los particulares bajo la garantía de fondos públicos nacionales y provinciales ó acciones de compañias ó empresas industriales en la Bolsa, ó bajo otras garantías que el Directorio acuerde, y en general toda clase de operaciones bancarias.

Art. 12. El Banco mantendrá una sucursal por lo menos en cada una de las provincias de la república, y continuará el servicio en todas las establecidas actualmente.

Cada sucursal, llegada la época de la conversion, deberá tener un encaje metálico proporcionado á su jiro para poder hacer efectiva la conversion, pero ninguna estará obligada á verificar dicha conversion mas allá de la suma de su reserva metálica. La conversion solo será obligatoria en todo caso para la casa central del Banco.

Art. 13. El directorio nombrará y separará á todos los empleados, determinará sus sueldos y los demas gastos de las demás casas del Banco: dictará los reglamentos necesarios para la casa central y sucursales, tanto á lo que se refiere á sus funciones del directorio como á los servicios del Banco: dirijirá todas las operaciones, vijilará la administracion de todas las casas fijará la tasa de los descuentos etc., y publicará mensualmente el balance de las operaciones del Banco.

Art. 14. Ningun Director del Banco podrá ser miembro de los Poderes Públicos provinciales ó nacionales ni empleado á sueldo de la nacion ó de la provincia de Buenos Aires. Ningun director ó empleado del Banco podrá ser deudor de él mientras desempeñen sus cargos, excepto por créditos anteriores á su eleccion ó nombramiento.

Los directores podrán ser reelejidos, pero no rentados, con escepcion del Presidente, que recibirá una compensacion que fijará cada cinco años al Banco de Buenos Aires, cuya compensacion no podrá ser alterada ni en favor ni en contra del que se halle en ejercicio.

Art. 20 El Poder Ejecutivo gestionará la ejecucion de la presente ley, y llegado el caso la reglamentará en todas las cláusulas en que la considere deficiente ó en los puntos incidentales mas necesarios, formando el contrato correspondiente con la provincia de Buenos Aires.

Art. 21 Comuníquese, etc.

Rafael Igarzabal.

Fundado por su autor, fué destinado á estudio de las Comisiones de Hacienda y Negocios Constitucionales.

No habiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó la sesion en seguida.

TELEGRAMAS

MONTEVIDEO

Importante telégrama

Mayo 19, 4 de la tarde

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Despues de mi telégrama de ayer, puedo darle algunos detalles que reputo de importancia. No es cierto que el Dr. Fein rechazase el duelo á que fué provocado por Santos. Puso condiciones que aquellos no aceptaron, y ni aun comunicaron á su ahijado en la carta que le fué dirijida por estos. Quiere batirse, pero en territorio argentino, ó por lo menos hasta donde se estienda la jurisdiccion de este.

La Cámara de Diputados que recibió la nota del Tribunal adjuntándole los antecedentes del lance entre Santos y Fein, tuvo una sesion borrascosa. Al proponer Bauzá devolverla sin considerarla, fué apostrofado por el Dr. Pedralbes, quien á su vez se comprometió á presentar la acusacion, siempre que la Cámara no se declarase competente.

Es indudable que Santos no vale lo que Latorre, ni aun en las representaciones teatrales de sus cóleras y enojos. Se ha ido al *Paso del Molino*, donde posee una quinta adquirida con sus ahorros de comandante.

El Presidente Vidal, no decide nada. Ni rechaza, ni acepta.

Esta es la situacion mas deplorable para un pescador de costumbres tranquilas, incapaz de tratar con energía ni á la mas inofensiva curbina. Podia dar un golpe no aceptando la renuncia de Santos, ó aceptársela de una vez tomando medidas enérgicas que neutralizen cualesquiera tentativa de barullo. Pero, el Dr. Vidal prefiere dejar devorar al país por la anarquía. Es el medio mas seguro de marchar á la ruina. El comercio ya lo está. Con excepciones de un corto número de casas exportadoras, nadie se aviene á despachar mercaderias de la aduana por temor de agitaciones graves.

Los jefes de estacion naval surtos en el puerto bajaron hoy á tierra para conferenciar con sus respectivos ministros, para el caso en que un desembarco se haga imprescindible.

Con motivo de estas agitaciones, vuelve á surjir la candidatura del Dr. don Manuel Herrera y Obes, para Ministro.

Esto siempre coincide con profundas alteraciones políticas.

La mision Magariños no obstante el misterioso silencio de que rodea el Gobierno sus resultados pretendiendo hacer creer en su éxito, se asegura en todos los círculos que ha fracasado. El gabinete del Brasil, cree cumplir estrictamente los deberes de la neutralidad manteniendo á Latorre bajo la influencia de sus autoridades.

Entretanto, en los círculos Latorristas mas caracterizados, se asegura que Latorre organiza su ejército con toda seguridad, garantido por las autoridades mismas encargadas de vijilarlo.

Corre con mucha generalidad, que el coronel Vazquez, hasta hace poco en Buenos Aires, ha partido para un punto de la costa Uruguaya, donde lleva instrucciones del ex-dictador para desempeñar una mision.

A varios otros jefes adictos á él, se les asignan puestos en diferentes puntos del territorio.

Nadie se esplica la actitud de Santos, sino como la intencion de realizar la idea que el público asignó á la de igual clase que hizo Latorre al dejar la Presidencia, es decir—forzarle la mano á los partidos exaltados, para hacerse proclamar dictador, en vista de los peligros de una invasion y la intranquilidad dominante en los círculos políticos.

La falta de cohesion en la opinion, dividida en cien pequeñísimos bandos, con aspiraciones exhorbitantes, puede llegar á favorecer estos planes, si una mano enérgica no toma de las del Sr. Vidal las riendas del gobierno, sueltas y flotantes, sin atreverse á dominar la situacion.

La publicacion del Dr. Fein, ha producido muy buen efecto. Algunos jóvenes se reunen para pasarle una carta de felicitacion, que será al mismo tiempo un cartel de desafío á los amigos de Santos.

Estamos en la pendiente del abismo; marchamos al caos. Y Vidal no tiene ninguna de las condiciones requeridas para salvar un caballo desbocado, tanto menos para detener una marea política.

Su amigo X.

—

San Pedro, Mayo 19.

En el buque *San Miguel Arcángel* principió un incendio; fué salvado, debido á los rápidos y oportunos auxilios que mandó la Capitanía General de Puertos y á la eficaz cooperacion del Capitan del Puerto de San Nicolás que vino personalmente.

Se tapó el rumbo por el buzo que mandó la Capitanía General. El buque flotará de un momento á otro.

CORREO DEL DIA

Pelinto en Colon—Escribimos estas líneas á las 12 de la noche, despues de terminada la representacion de estreno de la compañía lírica de Colon.

El teatro estaba de bote á bote.

Buenos Aires parece un pueblo de millonarios, que no se apercibe del precio de sus diversiones, con tal que sean de su agrado.

Entre las familias notamos las de Pacheco, Herrera, Pereyra, Jacobé, Mendez, Devotto y Ocampo, Alegre, Ruiz, Gallardo, Grondona, Pellegrini, Videla, Cambaceres, Avellaneda, Unzué, Acebal, Zemborain, Berdier, Zubiaurre, Rodriguez Larreta, le *haut du pavé* del mundo elegante.

La cazuela, se desbordaba, como un canasto de macindo lleno. Los inmensos sombreros á la moda, derraman sus grandes plumachos de mil colores. Cuanta mujer linda, y cuanto infeliz poblador de la platea habrá contraido una coutorcion al pezcuezo á fuerza de tanto mirar para arriba.

La Sta. Borghi-Mano, no obstante haber estudiado y ensayado la ópera en dos dias, ha demostrado condiciones de gran artista. Su voz estensa, afinada, *calda* como dicen los italianos se impregna de una sonoridad apasionada que conmueve. La señorita Borghi-Mano, siente lo que canta, y lo que es mejor aún lo comunica al público, que le retribuye la emocion en sonoros aplausos.

Fué llamada á la escena repetidas veces.

En cuanto á Tamagno ya el público lo conoce y lo aprecia. Vuelve, con la misma voz, pero mas educada—ha aprendido mucho desde que salió de Buenos Aires. El publico se apercibirá y él mismo conocerá en los aplausos de la concurrencia.

Fué llamada á la escena la señora Borghi-Mamo, dos veces en el final del segundo acto y en duo final fueron muy aplaudidos.

Para el señor Visconti, debutante, tambien tendremos nuestra palabra de simpatía, cuando pierda la frialdad consecuente de una primera noche de estreno.

En resúmen; la compañía en su conjunto parece muy buena, y será como pocas si las otras partes responden á las que hemos oido esta noche.

Concluiremos con un vaticinio muy fácil:—la señorita Borghi-Mamo, gustará muchísimo en Buenos Aires, y hasta borrará el recuerdo de otras artistas que ahora nos entusiasmaron.

Falsas aseveraciones—Es falso lo que asevera ayer *La Patria Argentina* al ocuparse de la demolicion tan justa como legal que ordenó la Municipalidad, de una parte del edificio que se construye en la esquina de las calles de Piedad y Suipacha en contravencion á la ley de la materia.

Vamos á dar las razones de este desmentido, no por el colega que las conoce tambien como nosotros, sino por los pocos ilusos que pueden darle crédito á su chicana.

Lo haremos por partes:—

1º Porque el Sr. Presidente de la Municipalidad, para salvar en lo posible á los infractores de la ley, sobre altura de edificios, ordenó la rectificacion de los niveles de las calles, porque establecidos estos, todas las calles y veredas tienen que subir, circunstancia á que no hace referencia la ley, puesto que cuando se dictó no se pensaba establecer las cloacas.

2º Porque tampoco el Presidente mandó, como lo establece la ley, la demolicion del edificio, sino la parte excedente del máximun de la altura, y

3º Que por no exponer á dicho edificio al desplome de las paredes, se autorizaba al dueño para que él mismo hiciera practicar la demolicion.

Ya vé pues, *La Patria Argentina*, como es falso todo lo que sostiene.

En todo esto no hay *cartabones* ni *goma elástica* ni mas *puas* que las que el colega pretende clavarle al Presidente de la Municipalidad, pero que esta vez le han salido *mochas*.

Desgracia—En una herreria de la calle de Belgrano entre Pasco y Pichincha, donde se construyen las boyas, estalló una de estas.

El hecho pasó de esta manera:

Una criatura que jugaba con unos fósforos, dejó caer uno encendido en una boya que habia contenido alquitran, cuyos gases se encendieron al contacto del fuego, haciendo reventar la boya.

La criatura salvó milagrosamente, pero uno de los pedazos de la boya quebró una pierna al que las construia.

El Dr. Arata, llamado en el acto, prestó los auxilios del caso, pero á pesar de los esfuerzos que se hicieron por salvarle la pierna, fué necesario cortarla.

Importantes proyectos—El Gobernador de la provincia ha tenido varias conferencias con algunos comerciantes de la plaza y directores de Bancos, para tratar de asuntos relativos á nuestro crédito.

Pronto saldrán á luz.

El doctor Rocha se preocupa de mejorar las condiciones del Banco y hacerle estender sus operaciones.

Entre otras cosas, se organizará la oficina de cuentas corrientes en las mismas condiciones ó aún mejores que los bancos particulares.

A la "Patria Argentina"—Falta á sabiendas á la verdad cuando atribuye á sujestiones políticas la órden de prision contra un director de diario.

Esa órden emana del Juzgado del Crimen del Centro, donde actúa un sumario desde la revuelta pasada.

Nada tienen que hacer los gobiernos con semejante medida. El juez cumple con su deber estrictamente y nada mas.

Si el acusado resulta inocente, eso se verá despues de fallado el asunto.

Lo demás son chismes.

Sesion secreta—La Cámara de Senadores de la provincia prestó ayer su acuerdo para los siguientes nombramientos.

Director del Banco Hipotecario—Dr. D. Santiago M. Bengolea.

Directores del ferro-carril—D. Eulogio Enciso y doctor don José M. Ramos Mexia.

Noticias varias—D. Abel Cabeza ha sido nombrador administrador de Correos del partido de Chivilcoy.

—El señor Anderson, propietario del conocido caballo Townhill, vencedor en varios circos, ha puesto en venta su Bucéfalo.

—El 4 falleció en Rio Janeiro el caballero Paulo Delachante, representante de la *Compagnie generale de Chemins de Fers bresiliens*.

—El gobierno del Brasil ha pedido semillas é instrucciones para cultivar en la provincia de Rio Grande del Sur el árbol llamado en los Estados Unidos *Wattletree*, cuya corteza es excelente para curtir cuero.

—El cuatro del actual falleció en Lisboa el hombre de Estado portugués Antonio José de Avila, duque de Avila y Blausa, par del Reino, que habia ocupado numerosos cargos públicos.

Decreto—Ayer se expidió el que sigue.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1881.

A S. E. Ilustrísima y Reverendísima el Sr. Arzobispo.

S. E. el señor Ministro de R. E. se ha dirigido á este Ministerio adjuntando una carta verbal de S. E. el señor Ministro de la Banda Oriental, en que le participa la sensible pérdida de M. Jacinto Vera, malogrado Prelado de aquella República.

Este Gobierno con el fin de honrar merecidamente las virtudes del Ilustre Obispo, y asociarse tambien á la República vecina, vinculada á la nuestra por estrechos lazos de recíproca amistad, en los altos honores que sus Cámaras Legislativas le han decretado, se ha resuelto que se celebren en la Iglesia Metropolitana honras fúnebres, á las que S. S. Ilustrísima ordenará sin duda, se dé la solemnidad debida;

Con este motivo me es grato reiterar á S. S. Ilustrísima y Reverendísima las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. D. Pizarro.

Clericales, oid!—El Ministerio de Instruccion Pública ha resuelto ayer, que por cuenta de la nacion, se celebren en la iglesia metropolitana, con toda pompa, funerales por el eterno descanso de monseñor Vera, obispo de Montevideo, que falleció últimamente.

Exoneracion—El general Sarmiento (Don D. F.) superintendente general de escuelas, ha solicitado del Ministerio del Interior que se exonere del pago del impuesto de contribucion directa, á los edificios que ocupan las escuelas.

Es raro—El general Sarmiento, de acuerdo con el informe que se le pidió, solicita escepcion del servicio de las armas para los profesores de los establecimientos de educacion.

Qué cosa tan rara!

El general pidiendo escepcion del servicio de las armas para los profesores, cuando de buena gana los militarizaria!

Nombramientos—El Ministro de Hacienda ha nombrado ayer guarda de la Aduana de San Nicolás, á don Pedro Gonzalez y para igual puesto en la Receptoria de Victoria, á don Patricio Moyano.

El proyecto sobre supresion del curso forzoso—Dice un diario de la tarde en su seccion comercial:

—Con la mayor actividad los dos gobiernos se ocupan en estos momentos de allanar las dificultades que el proyecto del doctor Romero sobre consolidacion de la deuda nacional y por consiguiente supresion del curso forzoso, pudiera suscitar. Ayer celebróse una conferencia en la casa de Gobierno provincial, que duró hasta las 7 1/2 de la noche, para ocuparse del mencionado proyecto; asistieron á esta conferencia miembros de ambos Gobiernos y el Presidente del Banco de la Provincia. Todos sin escepcion, segun nuestros informes, están contestes en que la supresion del curso forzoso es una necesidad y que todos los esfuerzos deben, por el momento, concretarse á traducir en un hecho ese pensamiento. Los miembros de la Legislatura provincial y el Congreso, apoyan decididamente la iniciativa del Ministro de Hacienda. Es, pues, casi seguro, que el proyecto en cuestion no tendrá ninguna oposicion y no irá al Parlamento sino para ser sancionado.

El Comercio entero, con raras excepciones, coadyuvará á que ese pensamiento se realice.

Medalla del Paraguay—Ayer le fué entregada por el Gobierno nacional, la medalla que le correspondia por haber hecho la campaña del Paraguay, al ayudante mayor de caballeria de línea, don Antonio Saenz.

Comision—La Municipalidad de Zárate ha nombrado una comision compuesta del coronel don Antonio Dónovan, Dres. Cárlos Saavedra Zavaleta, Adolfo E. Dávila y los señores Benjamin Nazar, Juan E. Moris é Ignacio Sanchez, para que hagan trabajos cerca del Gobierno nacional para la nueva capital.

Nombre—La Corporacion Municipal de Zárate ha puesto á la plaza de la localidad que carecia de nombre, el de plaza General Roca.

Lanchas—El Ministerio de Marina ha resuelto ayer que se construyan á mas de las que ya se han encargado, ocho lanchas salva-vidas, destinadas al servicio de la armada.

Quillas laterales—El Gobierno nacional ha dispuesto que luego que el acorazado *Los Andes* concluya de recibir las reparaciones que le son necesarias, entre al dique de San Fernando *El Plata*, para que se le coloquen tambien quillas laterales.

Proyectos—El Ministerio de Justicia Culto é Instruccion Pública, va á someter á la resolucion del Congreso Nacional los siguientes proyectos:

—Uno, creando la oficina para el registro de las propiedades, embargos é inhibiciones de ellas, pertenecientes al territorio de la capital.

La creacion de esta oficina fué propuesta por el doctor don Roque Saenz Peña.

Esta oficina sustituirá en sus funciones á la oficina de hipotecas.

—Otro creando un registro nacional en que se protocolizarán todas las escrituras públicas ó contratos otorgados ó formulados por personas residentes en la capital.

Ensayo—Hoy tendrá lugar en la estacion Pacheco, la segunda prueba del cañon "Viejobueno", construido en el Parque de Artilleria.

FOLLETIN

CARTA DE EMILIO ZOLA
A LA JUVENTUD FRANCESA

TRADUCIDA PARA

LA JUVENTUD ARGENTINA

por

JUAN DE DIOS

(Continuacion)

Victor Hugo envuelve en vano su drama en las gasas del lirismo; la realidad que se trasparenta es infame. A pesar del aleteo de los versos, los hechos se imponen; esta historia no es solamente loca, es deshonesta; no estimula á las buenas acciones, desde que los personages no cometen sino porquerias ó truhanerias; no refresca ni conforta, porque empieza con fango y acaba con sangre. Tales son los hechos. Ahora, si pasamos á los versos, es muy cierto que espresan á menudo los mas bellos sentimientos del mundo. Don César hace frases sobre el respeto que se debe á las mujeres; la reina hace frases sobre las sublimidades del amor; Ruy Blas hace frases sobre los ministros que roban al Estado. Siempre frases, oh! tantas frases como se quieran! ¿Por ventura solo los versos estarán encargados de engrandecer las almas? Dios mio! sí, y he aquí á donde queria llegar: se trata en esto de una virtud y de un honor de retórica.

El romanticismo, el lirismo pone todo en las palabras. Son las palabras hinchadas, hipertrofiadas, estallando por la exageracion estraña de la idea. El ejemplo es como para impresionar: en los hechos, demencia y suciedad en las palabras, pasion noble, virtud, altivez, honradez, superioridad. Todo esto no reposa sobre nada; es una construccion de lengua edificada en el aire. Hé ahí el romanticismo.

He estudiado repetidas veces la evolucion romántica, y es inútil que me ocupe nuevamente de lo histórico de este movimiento. Pero quiero insistir sobre este hecho; ha sido un puro motin de retóricos. El papel de Victor Hugo, papel considerable, se ha limitado á renovar la lengua poética, á crear una retórica nueva. En 1830 se han batido sobre el terreno del diccionario. La lengua clásica se moria de anemia; los románticos le inyectaron sangre poniendo en circulacion un vocabulario desconocido ó desdeñado, empleando un mundo de imágenes brillantes, sintiendo y diciendo de un modo mas ámplio y mas vivaz.

Pero si se sale de esta cuestion de lenguaje, se vé que los románticos no se separaban de los clásicos; como ellos, permanecian deistas, idealistas, simbólicos; como ellos, disfrazaban los séres y las cosas, los ponian en un cielo de convencion, tenian dogmas, medidas comunes, reglas. Aún hay que añadir, que el lirismo llevaba la nueva escuela en lo absurdo, mucho más léjos que la vieja escuela clásica.

Los poetas de 1830 habian sin duda ensanchado el dominio literario al querer introducir el hombre todo entero, con su risa y sus lágrimas, al darle un papel á la naturaleza, puesta en juego por Rosseau desde hacia mucho tiempo.

Pero echaban á perder esas libertades conquistadas, abusaban de ellas de una rara manera, al salir de un golpe fuera de la humanidad y fuera de las cosas: por ejemplo, si se ocupaban de la naturaleza, si la pintaban, en vez de estudiarla como un medio exacto que completa los personages, ellos la animaban con sus propios sueños, la poblaban de leyendas y de pesadillas: lo mismo era con los personages; ellos se lisonjeaban de aceptar todo el hombre en cuerpo y alma, y su primer necesidad era levantar el hombre á las nubes, hacer de él una mentira.

Sucedia entonces, fatalmente, que los clásicos con sus abstracciones, con su mundo seco y muerto, eran todavia mas humanos, estaban mas cerca de la verdad, siendo mas lógicos y mas completos, que los románticos con su horizonte vasto y los nuevos elementos de vida que empleaban. Una evolucion realizada por poetas líricos, ahí debia conducir; es lo que constatamos netamente á la hora de esta. El lirismo en una literatura, es la exaltacion poética escapándose á todo análisis, rayando en la locura. Victor Hugo no es pues mas que un poeta lírico; todo en él es de un retórico de génio, su lengua, su filosofía, su moral. Y no busqueis bajo las palabras ni bajo los ritmos, porque, lo digo aún, no encontrareis sino el caos mas increible de errores, de abominaciones pomposas.

Hoy dia, cuando se estudia el movimiento literario desde el principio del siglo, el romanticismo aparece como el debut lógico de la gran evolucion naturalista. No es sin razon que los poetas líricos se han producido primero.

Socialmente, se esplicaria su venida por el sacudimiento de la revolucion y del Imperio; despues de aquellos asesinatos, los poetas se consolaban soñando. Pero venian sobre todo, porque literariamente tenian un trabajo considerable que realizar. Ese trabajo era la renovacion de la lengua.

Era menester echar el viejo diccionario en el crisol, refundir el lenguage, inventar palabras é imágenes, crear toda una retórica para espresar la nueva sociedad; y quizá solo poetas líricos podian realizar bien semejante obra. Eran pintores, escultores, músicos, que perseguian ante todo el sonido, la forma, la luz. Para ellos, la idea no estaba sino en el segundo plano, y se recordará aquella escuela de el arte por el arte, que era el triunfo absoluto de la retórica. Tal es el carácter esencial del lirismo; un canto, el pensamiento humano escapándose al método y volándose en palabras sonoras. Tambien puede constatarse qué brillo ha tomado nuestra lengua, al pasar por esa llama de poetas. Poned al principio del siglo una literatura de sábios, ponderada, exacta, lógica, y la lengua debilitada por trescientos años de uso clásico, quedaba ahí como un instrumento mellado y sin vigor. Era menester, lo repito, una generacion de poetas líricos para exornar la lengua, para hacer de ella un instrumento adecuado, flexible y brillante. Aquel cántico de los cánticos del diccionario, aquel aturdimiento de palabras vociferando y bailando sobre la idea, era sin duda necesario. Los románticos venian á su hora, conquistaban la libertad de la forma, forjaban el instrumento de que el siglo debia servirse. Así es como todos los grandes estados se fundan sobre una batalla.

Veremos más adelante qué Estado iba á fundarse. La retórica habia vencido, la idea podia pasar y formularse, merced á la lengua nueva. Es menester pues, saludar en Victor Hugo al poderoso obrero de aquella lengua. Si, el autor dramático, el romancista, el crítico, el filósofo, son discutible en él; si el lirismo, el golpe de demencia sublime viene siempre á descompaginar en un momento sus juicios y sus concepciones, él ha sido á pesar de todo, y en todo, el retórico de génio que acabo de estudiar. Tal es la razon de la soberanía que ha ejercido y que ejerce aún. El ha creado una lengua, él tiene el siglo, no por las ideas, sino por las palabras; las ideas del siglo, las que lo conducen, son el método científico, el análisis esperimental, el naturalismo; las palabras, son esas nuevas riquezas de términos exhumados ó inventados, esas imágenes magníficas, esos giros soberbios cuyo uso se ha hecho comun. Al iniciarse un movimiento, las palabras aplastan siempre la idea, porque impresionan más Victor Hugo, desde su infancia, está régiamente envuelto en el manto que él mismo se ha cortado en puro terciópelo de la forma. A su lado, Balzac trae la idea del siglo, la observacion y el análisis, y parece desnudo, apenas se le saluda. Felizmente, mas tarde, la idea se emancipa de la retórica, se afirma, reina con una fuerza soberana. Ahí estamos. Victor Hugo se queda gran poeta, el más grande de los poetas líricos. Pero el siglo se ha emancipado de él, la idea científica se impone. En *Ruy Blas* es el retórico lo que aplaudimos. El filósofo y el moralista nos hacen reir.

II

Veamos ahora, la recepcion de M. Ernesto Renan en la Academia Francesa. Esta recepcion ha sido tambien una gran fiesta literaria. Habia allí un triunfo de la libertad de pensar, que es menester constatar ante todo. Para hacerme entender bien, distinguiré entre el Renan de la leyenda y el Renan de la realidad. Hay que acordarse de la publicacion de la *Vida de Jesús*. Fué un rayo. M. Renan era desconocido de la generalidad del público. Tenia una reputacion de erudito, de lingüista muy distinguido, que no iba mas allá de un público especial. Y bruscamente, de la noche á la mañana, su figura se alzaba sobre la Francia con el perfil terrible del Antecristo. Sacrilego! moverlo á Jesucristo en su cruz! Lo representaban semejante á Satanás, con dos cuernos y una cola. El espanto fué inmenso, sobre todo en el clero; todos los curas de aldea hicieron sonar sus campanas y la excomunion partió de sus púlpitos; los obispos lanzaron mandamientos y opúsculos, el Papa padeció bajo la tiara.

Se contaba que los jesuitas quemaban las ediciones de la *Vida de Jesús*, á medida que el editor las ponia en circulacion, lo que aseguraba una venta inagotable. En el público, la emocion crecia en razon del espanto del clero. Los devotos se santiguaban y asustaban á las niñitas mal criadas, amenazándolas con M. Renan mientras que los indiferentes se interesaban en aquel audaz, y le daban con gusto proporciones colosales. Personificaba el gigante de la negacion y simbolizaba la ciencia matando la fé. En una palabra, nuestro siglo de investigacion se encarnaba en él. Si se añade que pasaba por un sacerdote renegado, se comprenderá la figura de este arcangel rebelde, un Satanás moderno, vencedor de Dios, y que, con el arma del siglo desprimia á Dios.

Tal era el Renan de la leyenda, y tal se ha conservado para ciertas personas. Si pasamos al Renan de la realidad, nos quedamos sorprendidos.

El sábio permanece erudito, pero se hace poeta. Imajinad un temperamento de creyente, un ser contemplativo, criado en la bruma, sobre una costa de Bretaña. Ha sido educado en las prácticas mas estrictas del catolicismo su primer deseo es ser sacerdote y toda su educacion, toda su instruccion la destinan al sacerdocio. Viene á Paris, entra en el seminario saturado de religiosidad, llevando el sueño devoto de su raza y del medio en que ha crecido. Allí una celdilla del cerebro, muda hasta entonces, se pone á funcionar. ¿Es un soplo de Paris que lo ha acariciado al pasar? ¿Es una predisposicion lejana que se despierta en el hombre, despues de haber balbuceado en el niño? Solo él podria decírnoslo, confesándonos sus pecados de chiquillo. Sea de ello lo que fuere, el libre exámen hablaba en él. Desde entonces el sacerdote estaba muerto. Es siempre la misma historia: primero estremecimiento de la duda, despues los combates dolorosos, luego el destrozo final. M. Renan habia dejado el seminario, refugiándose en el estudio de las lenguas. Pero lo que no habia muerto en él era el idealista y el espiritualista. Todas sus creencias de la primera edad combatidas y rechazadas, habian hallado una nueva cuna y se exhalaban en efluvios de dulce poesía. Es este un caso muy curioso de la satisfaccion tiránica de un temperamento: él no podia ser sacerdote, seria poeta, y su temperamento se contentaria á pesar de todo. Es indudable que una naturaleza menos empapada en la religiosidad, formaba en un medio menos brumoso, habria ido hasta el fin de la via científica, estrechando cada vez mas la fórmula de sus negaciones. M. Renan debia detenerse á medio camino, con el eterno pesar de su perdida fé y la satisfaccion vaga de dudar de su duda. Esta trasformacion de la fé en poesía es lo que lo caracteriza. No es ya un creyente, pero no es tampoco un sábio. Yo veo en él, un hombre de transicion. Para mí el espíritu romántico ha pasado por ahí.

Si, M. Renan es un panteista de la escuela romántica. Se ha esplicado que poniendo á Dios en la humanidad, no ha negado precisamente la divinidad del Cristo, puesto que hace de él el más perfecto y el más amable de los hombres. No quiero meterme en la cuestion filosófica; no examinaré, pues, sus teorias de la formacion lenta de una humanidad superior, de un grupo de Mesias, intelectuales, reinando sobre la tierra por el poder de sus facultades. Me basta que sea deista como Victor Hugo, y que sus creencias, tan equilibradas como las de éste, sean puras imaginaciones de poeta lírico, tan lejanas de las afirmaciones de los dogmas como de las afirmaciones de las ciencias. Ni creyente ni sábio poeta, hé ahí su etiqueta.

Flota en las ondas de lo contemplativo. La idea no es nunca en él neta ni sólida. Se siente lo que podria pensar; ¿pero lo piensa realmente?

No se atreve uno á decirlo, porque toda conclusion clara le repugna. Y si dejando al filósofo, pasamos al escritor, hallamos al romántico con todo su encanto y todos sus brios. No es, ciertamente, la perturbacion soberbia de Victor Hugo, la hinchazon de las antítesis, la acumulacion de grandes palabras y de grandes imágenes. Es mas bien la miel que se derrama de Lamartine, un fantaseo beato y religioso, un estilo que tiene la voluptuosidad de una caricia y la uncion de una plegaria. La frase se arrodilla y se embriaga en un vapor de incienso, á la luz mística de los vidrios de color.

Se adivina en el acto que M. Renan ha entrado en la catedral gótica del romanticismo, y que allí se ha quedado no como creyente, sino como escritor. Allí volvemos á hallar al poeta, deteniéndose á medio camino del estilo del erudito y del sabio, como se detuvo á medio camino tambien de las fórmulas del filósofo. Esto completa y fija su personalidad con un rasgo definido.

Hé ahí, pues, al Renan de la leyenda y al Renan de la realidad. Es menester agregar, que solo los testarudos, los intratables del catolicismo y los tontos, que no apean de sus ideas una vez hechas, continúan mirando á M. Renan como el Antecristo. Los años han pasado; ha acabado por comprenderse que la *Vida de Jesús* no era mas que un poe-

(Continuará.)

SELLOS DE GOMA de WOODWELL y Ca 140 PIEDAD BUENOS AIRES

Nuestro nuevo catálogo, ilustrado de 48 páginas mostrando mas de MIL nuevos estilos y modelos de nuestros renombrados sellos á precios reducidos, está ya á disposicion del público con gran rebaja de precios.

La comision partirá en el tren de Campana á las 7 a. m.

Asistirá á este ensayo el señor Ministro de Guerra y Marina, doctor don Benjamin Victorica.

Colonia indígena—Don Ciriaco Galindez se ha presentado al Gobierno Nacional pidiendo permiso para fundar una colonia de indígenas, fuera de la frontera norte del Chaco.

Pide solamente, que se le permita pagar á plazos la tierra que ocupe.

Justa órden—El Capitan General de Puertos de la República don Carlos A. Mansilla, ha ordenado á las reparticiones de su dependencia, en vista de las irregularidades que cometen los paquetes de cabotaje, en el recibo de la correspondencia, que no den salida á estos hasta tanto no hayan recibido todas las balijas del Correo.

Batallon de marina—El Ministro de Marina ha ordenado que este batallon sea agregado á la primera division del ejército que manda el General Levalle, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Nuevo armamento—El 25 de Mayo, en la parada que tendrá lugar en la plaza de la Victoria por las tropas de la guarnicion, serán estrenados los nuevos fusiles, sistema argentino, traidos últimamente de Europa por el coronel don Domingo Viejobueno.

En esta parada formarán los cadetes de Palermo, los de la Escuela Naval, el batallon de marina, el 1° al 7° y el 8° de infanteria de línea y los rejimientos 1° de artilleria y 1° de caballeria.

La línea será mandada por el general don Nicolás Levalle.

2° Jefe—El teniente coronel don Camilo Garcia vaá ser nombrado 2° jefe del rejimiento 12 de caballeria de línea.

Choque—D. Juan Batalini se presentó ayer á la Subdelegacion marítima de la Boca del Riachuelo, dando cuenta que el pailebot de su propiedad *Garibaldino*, que venia en viage de las Costas del Uruguay, chocó frente á Martin Garcia con la goleta *Carlo* que le causó averias de alguna consideracion.

El pailebot se hallaba fondeado anteayer, esperando que pasase la niebla, cuando fué embestido por la goleta mencionada.

Municipalidad—Los fondos de la Municipalidad se depositarán en adelante en el Banco Nacional, en vez del de la Provincia.

Reconoce esta resolucion, la ley que declara distrito federal á la ciudad de Buenos Aires.

En virtud de lo dispuesto, el señor Presidente de la Corporacion ha ordenado sean depositados en el Banco Nacional 2.700,000 $ m/c. que es la existencia actual de la caja municipal.

—A solicitud recaida de los vecinos de la cuadra comprendida en la calle de Suipacha entre las de Corrientes y Parque, vá á procederse á su adoquinado; pero este trabajo quedará incompleto, por la tenaz resistencia de dos propietarios, que niegan su conforme al de la mayoría.

La Municipalidad no obstante, hará construir el adoquinado, dejando con piedra comun los frentes de las casas de los recalcitrantes.

Uno de estos dos propietarios es una señora muy rica, cuyo nombre no se nos ha querido suministrar en la oficina respectiva.

Gemma Cuniberti—El Miércoles á la noche debutó en el Politeama Gemma Cuniberti, la célebre *Piccola Ristori*, anunciada y esperada desde tanto tiempo.

La obra que con ese objeto se puso en escena fué la comedia en dos actos de Giacinto Gallina, titulada: "Cosi va il mondo; fanciulla mia."

Fué calurosamente aplaudida. Gemma es mas de lo que se creia.

Por falta absoluta de espacio suspendemos una crónica detallada.

Las petipiezas *Felice il Ceremonioso* é *I dui sordi* hicieron reir bastante.

La concurrencia se retiró plenamente satisfecha, prometiéndose todos volver para oir á Gemma, y admirarla.

Ningunos aplausos mas merecidos que los que se tributan á esa niña prodigiosa.

Cadetes de Palermo—A principios del mes entrante partirán para la provincia de Entre-Rios los cadetes del colegio militar de Palermo á las órdenes de su Director el distinguido coronel don Simon A. de Santa Cruz, á efectuar allí algunos estudios prácticos de fortificacion.

Ha sido elejida para estos estudios aquella provincia, porque sus terrenos quebrados y sus grandes y espesos montes se prestan para ello.

Los cadetes pondrán en practica todas las teorías que han aprendido durante el año escolar.

Nos parece muy acertada esta disposicion, que viene á poner en manifiesto una vez mas, lo mucho que se preocupa el señor Victorica, Ministro de la Guerra, por la organizacion de nuestro ejército, en cuyo propósito es poderosamente secundado por el inspector General de armas, general Viejobueno.

Colacion de grados—El 21 del corriente tiene lugar en la Facultad de Derecho y Ciencias sociales la ceremonia de colacion de grados.

Despues de ella tendrá lugar un banquete al cual han sido ya invitados muchas personas.

Falsa noticia—Algunos colegas dieron la noticia de que en Corrientes habia sido empastelada por los gendarmes la imprenta del periódico *La Cotorra*.

En *El Autonomista* recibido últimamente, el señor Veron de Astrada desmiente lo que se refiere á que los gendarmes hubiesen tomado participacion en el hecho, y declara apócrifas las cartas que con su firma se publicaron en los referidos colegas.

Queden las cosas en su lugar.

Importante documento—El Presidente del Ferro-carril del Oeste, autorizado por el Directorio, acaba de dirigirse al gobierno de la Provincia, pidiéndole recabe del Congreso la debida autorizacion, para empalmar la línea del ferro-carril del Oeste á la del Central Argentino, es decir, prolongar nuestro camino de fierro, hasta el interior de la República.

Ferro carril del Oeste.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1881.

Al Sr. Ministro de Hacienda de la Provincia, don Francisco Uriburu.

Tengo el honor de dirigirme al Sr. Ministro, en nombre del Directorio que presido, con el propósito de pedirle quiera recabar del Honorable Congreso de la Nacion se conceda á esta administracion la facultad de empalmar su línea con la del ferro carril Central Argentino.

Este Directorio se preocupa de formular los estudios necesarios con tal propósito, cuando ha tenido conocimiento del proyecto de ley que, despachado por la Comision de Obras Públicas de la Cámara de Diputados de la Nacion, debe ser sometido á la sancion de aquella Honorable Cámara en el dia de mañana. Por ese despacho se concede á una empresa particular el empalme de una línea con la del Ferro Carril del Oeste, partiendo del pueblo del Pergamino y garantiendo á dicha Empresa el interés de siete por ciento al año por los capitales que se empleen.

La administracion de este ferro-carril cree, fundadamente, que puede realizar esa obra sin exijir garantia alguna para los capitales que reclaman, y tiene verdadero interés en realizarla, no solo porque considera que ella será un medio de concurrir al desarrollo de la riqueza de esta Provincia y de las demas de la República, sino tambien porque así lo aconsejan los intereses que administra.

No hay conveniencia ninguna en cortar esta línea en el pueblo del Pergamino, entregando á la esplotacion privada la obra que puede realizarse con ventaja para el pais, por esta administracion, que tantas pruebas ha dado de su celo en beneficio de los territorios que recorre.

Los capitales que se emplean en esta línea no están sujetos á las exijencias de los intereses privados, y esto permitirá siempre ofrecer mayores ventajas, consideraciones y garantias en favor de las personas que se sirven de ella, concurriendo así al fomento de la agricultura y al desenvolvimiento de nuevas industrias.

La construccion de la línea de empalme entre el Pergamino y el Central Argentino, seria exactamente igual á la que se hace actualmente hasta aquel pueblo, cuya solidez creo inútil demostrar.

Los estudios desde el límite de esa provincia hasta el punto de empalme con el Central, quedarian terminados á los tres meses de autorizado dicho empalme y la obra concluida en un año mas.

El Directorio que presido me ha autorizado, por unanimidad de votos, á dirijirme á V. S. llamando su atencion sobre esta obra que puede realizar la Provincia de Buenos Aires, sin erogacion alguna para el Erario Nacional y concurriendo con sus propios elementos á ligar por líneas férreas, la Capital de la República con las Provincias del Interior.

Con tal motivo, y encareciendo al Sr. Ministro su preferente atencion para este asunto, me es grato ofrecerle las seguridades de mi mayor aprecio.

Faustino Jorge.
Narciso del Valle.
Secretario.

El templo de Chacabuco—Damos á continuacion la resolucion recaida en el espediente iniciado por don Agustin Vidal, en representacion de la Municipalidad de Chacabuco, pidiendo la cooperacion del Gobierno para la conclusion del templo de aquella localidad:

Ministerio de Gobierno.

Mayo 12 de 1881

Acuérdase á la Municipalidad de Chacabuco la suma de 86.293 $ m/c, tercera parte de la cantidad que necesita para la conclusion de la obra—debiendo esta suma ser entregada, luego que la Municipalidad deposite la cantidad de 172.586 $ m/c y la ponga á disposicion de una comision compuesta de don Tomás Torres, don Bernardo Iriarte y dos miembros que ella nombre, y á los que se comisiona para administrar los fondos y correr con la obra—Hágase saber y publíquese ROCHA.

Cárlos D'Amico

Importante para la industria—D. Pedro de San Germes ha dirijido hoy desde Santiago del Estero, un telegrama al diputado nacional, don Francisco Olivera, comunicándole que segun despachos que ha recibido de Paris, se construyen á gran prisa en aquella capital, las nuevas maquinarias para su establecimiento azucarero de Santiago.

Esta nueva maquinaria, tendrá capacidad para moler quinientas cuadras de caña; la cual agregada, á la que hoy existe en ejercicio, en el establecimiento del señor San Germes, contribuirá á elaborar, en lo sucesivo, *ochocientas cuadras*.

Ningun establecimiento de este género en la República Argentina, alcanzó hasta ahora tan brillante resultado.

Consejo de Higiene—El Consejo de Hijiene ha nombrado miembros auxiliares á los médicos municipales de los diversos partidos que constituyen la provincia, con las siguientes atribuciones:

1ª Gestionar ante los Jueces de Paz la aplicacion de las penas que determina la ley á los que ejerzan indebidamente algun ramo del arte de curar.

2ª Visitar los establecimientos públicos ó privados que puedan afectar la salud pública, é indicar a las autoridades los medios de conservarla.

3ª Dar cuenta inmediatamente al Consejo, de cualquier enfermedad endémica, epidémica y trasmisible que pudiera desarrollarse en sus localidades respectivas.

4ª Practicar la vacunacion.

5ª Avisar al Consejo si apareciera el *Cowpox ó hor sepox*.

6ª Remitir muestras de agua de las diversas fuentes termales que existen en la provincia para ser analizadas.

7ª Proponer las medidas que creyeren mas convenientes para mejorar la higiene de sus charlatanerías.

A Europa—Por indicacion de la sociedad de Geografía, ha resuelto el Gobierno Nacional comisionar al capitan de marina don Cárlos M. Moyano, para que lleve á Venecia los mapas, libros, etc. que enviará la República Argentina, últimamente invitada á tomar parte en el Congreso Geográfico de aquella ciudad.

Telégrafo Nacional—Oficina Central, Mayo 19 de 1881.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

5 p. m. Línea Norte funciona hasta Tilcara, Oeste hasta Cocha, Corrientes hasta Antonio Tomas. Demás bien.

E. Mori.
Jefe Oficina.

PARLAMENTO

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE SENADORES

6ª SESION ORDINARIA DEL 17 DE MAYO DE 1881

Presidencia del Sr. Gonzalez Chaves

Publicacion oficial. (Sin correccion por parte de los señores Senadores).

(*Continuacion.*)

Sr. de la Fuente—Pido la palabra.

Creo que habria conveniencia en que esta cuestion de aplazamiento se tratara en presencia del señor Ministro de Gobierno.

Considero que él está habilitado para darnos idea de la urgencia que hay en resolver este asunto, al mismo tiempo que daria una idea general de los antecedentes de la cuestion, por lo que puedan importar esos antecedentes al conocimiento que quieren tener algunos señores Senadores.

Hago, pues, mocion para que se llame al señor Ministro.

Se aprueba esta mocion y se pasa á cuarto intermedio para esperar al señor Ministro.

Vueltos al recinto los señores Senadores, y estando presente el señor Ministro de Gobierno, Dr. D. Cárlos D'Amico, continúa la discusion.

Sr. de la Fuente—Creo, señor Presidente, que el señor Ministro tendrá conocimiento del objeto con que ha sido llamado.

Sr. Ministro de Gobierno—No tengo conocimiento, señor.

Sr. de la Fuente—Es para conocer la urgencia que haya en despachar el asunto relativo á la cuestion de límites con Santa-Fé y Córdoba, y si podemos ó nó aplazar su consideracion.

Ademas, tambien se desea conocer los antecedentes que tenga sobre esta vieja cuestion; si la presencia de esos antecedentes pueden interesar al Senado, y si pueden conducirle á algo en el estudio que de ellos haga.

Sr. Ministro de Gobierno—Pido la palabra.

Como los señores Senadores se habrán impuesto, en el mismo tratado que se ha sometido á su consideracion hay un artículo que establece que las Legislaturas Provinciales deben aprobarlo dentro de los tres meses. Ya va corrido algun tiempo de ese término, y todavia falta que se ocupe la Cámara de Diputados de este proyecto. Esta es la urgencia que tiene el asunto.

Dentro de estos tres meses, la Legislatura puede aprobar ó nó el tratado; pero suspenderlo para despues de estos tres meses, ó para que haya peligro de que los tres meses pasen sin darle aprobacion, seria lo mismo que rechazarlo.

Los antecedentes que hay sobre la materia y que podrian darse á la Legislatura, son pocos, Sr. Presidente.

Hay dos espedientes, ambos del siglo pasado. Uno de ellos se puede traer á la Legislatura, porque está en poder del Comisionado de la Provincia de Buenos Aires. Otro, muy voluminoso, que tiene poco relativamente á la cuestion, pero muy importante, no puede sacarse de la oficina pública en que está. La Legislatura no puede tenerlo á la vista.

Los verdaderos documentos de la cuestion, las cédulas de fundacion de las tres provincias, los documentos posteriores á la fundacion, los alegatos que han hecho los hombres de Buenos Aires y los hombres de las otras dos provincias, esos corren en impresos ó documentos públicos que puede cada uno de los señores Senadores buscar y encontrar en las publicaciones que se han hecho. Así los ha tenido el Gobierno de la Provincia, así los ha tenido el Comisionado de Buenos Aires.

La necesidad que la Legislatura tenga de esos documentos, no puedo yo decirlo: es la misma Legislatura la que debe decidir si quiere que estudie á fondo la cuestion cada uno de sus miembros como si fueran el Comisionado de Buenos Aires ó el mismo Gobierno que la vá á resolver, ó si quiere atenerse á las consideraciones que aconsejan no hacer ese estudio. Eso es derecho perfecto de la Legislatura.

Si se pidiera la opinion del P. E., le bastaria hacer esta observacion: Hay una cuestion de límites entre las tres Provincias. Se trata de arreglar la cuestion entre ellas mismas, y ellas no pueden avenirse á un arreglo. Por la Constitucion Nacional, seria necesario acudir al Congreso, para que este fijara el límite de cada Provincia. La única cuestion, pues, á resolver, que tiene la Legislatura, conociendo ó sin conocer los antecedentes mas á fondo de lo que los conoce ya, es la siguiente:

Si conviene á Buenos Aires que el Congreso decida esta cuestion, sometiéndola á todas las pasiones y á todos los intereses que siempre están vinculados á un cuerpo colegiado,—sobre todo los intereses políticos;—ó si le conviene someterla al mas alto tribunal de la República Argentina, exento de esas pasiones y de esos intereses. Es decir: si quiere lanzar esta cuestion á la discusion, que puede ser mas ó menos templada, de Cámaras como las nacionales, ó si quiere dejarla á la decision tranquila y pacífica de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Me parece que estas son las esplicaciones que me ha pedido el señor Senador.

Sr. de la Fuente—Estoy satisfecho, señor Presidente, y soy de opinion que esta cuestion no debe aplazarse de modo alguno. Creo que hay conveniencia y urgencia en que se resuelva.

Sr. Hueyo—Pido la palabra.

Las esplicaciones que ha dado el señor Ministro de Gobierno pueden haber satisfecho al señor Senador de la Fuente, porque me parece que está en un mismo órden de ideas con el señor Ministro. Por mi parte, declaro que insisto en la mocion que he formulado, porque á pesar de las declaraciones hechas por el señor Ministro, no me penetro todavia de la urgencia ni de la conveniencia que haya para la Provincia de Buenos Aires en resolver esta cuestion dentro del término fijado por el tratado sometido á la consideracion de la Cámara.

Difícil seria, señor Presidente, que un Senador, que un representante de la Provincia de Buenos Aires, pudiese tratar esta cuestion, que afecta intereses muy importantes, teniendo simplemente como antecedente una nota esplicativa del representante de la Provincia y el tratado celebrado con los representantes de Santa-Fé y Córdoba.

Y digo difícil, señor Presidente, porque ni esa nota ni ese tratado arrojan la luz suficiente para poder ilustrar el juicio de los que representan en este recinto intereses valiosísimos, y que tienen el deber de dar su voto en conciencia y con el conocimiento perfecto de los hechos.

Yo reputo muy honorable é inteligente al distinguido Dr. Del Valle, representante de la Provincia en este asunto. Reputo al señor Ministro como al señor Gobernador de la Provincia en igualdad de circunstancias, con todo el talento y patriotismo para defender y para poder ilustrar los asuntos que se ventilan ante sus despachos. Pero, desgraciadamente, yo no tengo ni la ilustracion del señor Ministro ni la inteligencia del representante de la Provincia de Buenos Aires, para poder darme cuenta de la importancia que esta cuestion tenga, y de si afecta ó no los derechos adquiridos por la Provincia.

He dicho y sostengo, señor Presidente, que las cuestiones de límites, ya sean entre potencias extranjeras, ya sean entre provincias limítrofes, no se resuelven por el arbitraje, sinó cuando los derechos son discutibles; y yo quiero saber, señor Presidente si los derechos que la Provincia de Buenos Aires ha gestionado antes de ahora, por medio del representante que ha nombrado, son verdaderamente discutibles, para que puedan ser sometidos al arbitraje, en caso de duda.

Hé ahí pues, señor Presidente la imposibilidad en que me encuentro para asentir á las ideas manifestadas por el señor Ministro y para asentir á las emitidas anteriormente por mi honorable colega, que hacia un argumento, inconmovible para él, de la fecha en que este tratado fenecia. Pero, yo digo, contestando á este mismo argumento, ¿de cuándo aquí un tratado *ad referendum* puede obligar á la Legislatura de la Provincia á proceder dentro de un término fijado en él mismo? ¿De cuando aquí esta premura, esta gran conveniencia, que puede traer la paz, como para que la Legislatura se dé la prisa de tratarlo forzosamente dentro del término fijado por los representantes de las Provincias contratantes?

Yo no encuentro esas grandes conveniencias ni esa situacion tan difícil que obligue á la Legislatura á resolver esta cuestion dentro del término de tres meses, y no veo ningun perjuicio en que se tome en consideracion por la Cámara de Senadores de la Provincia con toda la amplitud de conocimientos que ella requiere.

Así, pues, señor Presidente, obedeciendo á estas consideraciones que he manifestado anteriormente, insisto en la mocion de aplazamiento, para cuando el señor Ministro tenga la bondad de enviar á la Cámara los antecedentes que tenga sobre la cuestion.

Esos documentos no son esos grandes y pesados espedientes á que se referia el señor Ministro; nó. Yo pido los antecedentes que puedan enviarse sobre la cuestion; es decir, las negociaciones seguidas por el Dr. Quesada, su nota-renuncia al Gobierno de la Provincia; los protocolos que puedan haber labrado los negociadores anteriores;—todos estos antecedentes ligeros que estracian, puede decirse, la cuestion fundamental, y que sirvan para poder darse una idea aproximada de lo que se debate.

Esto es lo único que he pedido. No sé si para conseguir ésto se necesitan tres ó se necesitan cuatro dias, pueden necesitarse, tal vez, solamente veinte y cuatro horas, y entonces la Cámara estaria habilitada para tratarla en la sesion próxima.

Reproduzco, pues, mi mocion fundado en las razones que acabo de esponer.

Sr. Ministro de Gobierno—Pido la palabra.

Me obliga el señor Senador á darle todavia algunos datos, de que habia prescindido antes, puesto que no habia pronunciado todavia sus palabras.

Parece que el señor Senador piensa que el Ministerio es de opinion que este asunto es urgente fuera de los límites establecidos por el mismo tratado. Parece que el señor Senador piensa que el Gobierno tiene opinion sobre los procedimientos que ha de seguir la Cámara para considerar el asunto.

Yo debo manifestar á la Cámara que el Gobierno no tiene opinion sobre esta cuestion: si la Cámara debe ocuparse del asunto con mas ó menos antecedentes. Solamente me hé permitido decir que, establecido en el mismo tratado que la Legislatura de cada Provincia ha de aprobarlo dentro del término de tres meses, aplazarlo para despues de este término es rechazarlo; y me parece que seria mas franco y leal de parte de la Provincia de Buenos Aires, rechazarlo directamente, diciendo á las otras Provincias: No lo aceptamos por esta ó aquella consideracion;—y no aplazarlo simplemente, cuando se sabe que ese aplazamiento dá el mismo resultado.

La Provincia de Buenos Aires no está obligada, Sr. Presidente, como decia el señor Senador, á aprobar ó rechazar este tratado dentro del término de tres meses; pero el buen sentido aconseja á la Legislatura aprobarlo ó rechazarlo dentro de ese tiempo, puesto que si lo aplaza para despues de esos tres meses, hace exactamente lo mismo que si lo rechazara.

Importa, pues, el aplazamiento el rechazo; y no veo inconveniente alguno en que los señores Senadores digan que rechazan el tratado. Están en su perfecto derecho, y nadie podria criticarles por ello.

Los antecedentes á que hacia referencia el señor Senador, si él no se hubiera esplicado, francamente, el Poder Ejecutivo no habria creido necesario mandarlos. Las negociaciones del Dr. Quesada no han existido. El señor encargado Quesada no ha negociado con ninguna de las Provincias,—que si hubiera negociado, el Poder Ejecutivo se habria apresurado á presentar á la Legislatura esas negociaciones.

Es necesario, por consiguiente, de los antecedentes que pide el señor Senador, suprimir las negociaciones del señor Quesada, que no ha hecho ninguna.

Los protocolos no existen tampoco, señor. No se han hecho protocolos de las conferencias habidas entre los representantes de las Provincias, á lo menos, el Poder Ejecutivo no tiene conocimiento de que tales protocolos se hayan hecho.

En cuanto á la renuncia del doctor Quesada, es exactamente lo mismo que la Cámara tenga ó no tenga conocimiento de ella, puesto que no dá antecedente alguno sobre esta cuestion.

Esto no quiere decir que la Honorable Cámara, ó cada uno de los señores Senadores, mas bien dicho, voten á ojos cerrados, si quieren votar con conocimiento perfecto de causa.

Las cédulas de fundacion de las tres provincias, por ejemplo, que son la base, el punto de partida de la discusion, corren en una multitud de documentos públicos, donde es pueden consultar, están á la mano de cada uno de los señores Senadores. No es necesario que el Poder Ejecutivo les mande esos impresos, que tendria que comprarlos en alguna librería ó en otra parte para mandarlos al Senado.

Los folletos y publicaciones hechas están exactamente en el mismo caso.

—Hay algunas notas que no se han publicado, y que el Gobierno de la Provincia las ha pedido á su Comisionado. Estas notas deben venir de un momento á otro á poder de la Provincia, y en el acto serán pasadas al conocimiento del Honorable Senado; pero creo que, sujetándose únicamente al estudio de esas notas, no van á estar mucho mas ilustrados los señores Senadores.

Repito, por otra parte, que la cuestion á resolver por el Senado no es cuestion de duda sobre los derechos de Buenos Aires. Buenos Aires sostiene todos los derechos que ha sostenido hasta ahora, y los somete á la decision de la Corte Suprema. La cuestion no es que Buenos Aires dude sobre los derechos que tenga á los territorios disputados. Nó, señor, La cuestion á resolver es si esos derechos que Buenos Aires sostiene y que están en colision con los de las otras provincias, han de someterse al Congreso, ó á la Suprema Corte de Justicia. Si el Senado resuelve aplazando esta cuestion, resuelve implícitamente que la cuestion de límites de la Provincia de Buenos Aires se someta á la discusion del Congreso. Si el Senado resuelve aprobando este tratado, resuelve directamente, entonces, que la cuestion se someta á la Suprema Corte.

Esto es todo lo que se vá á resolver: la manera como se vá á arreglar esa cuestion.

Yo comprenderia que, si se tratára de que la Legislatura resolviese cuáles han de ser los límites de la Provincia de Buenos Aires, fuera al fondo del asunto; pero no lo comprendo cuando no va á resolver la cuestion de límites.

El señor Senador decia que no comprendia que se sometieran al arbitraje derechos que son perfectamente claros, como los de la Provincia de Buenos Aires.—Me parece que el Sr. Senador padece un pequeño error.

Buenos Aires no puede fijar voluntaria ni caprichosamente sus límites. No puede declarar que los títulos que tenga á tales ó cuales tierras son evidentes y claros como la luz, porque ha delegado en el Congreso,—por la Constitucion Nacional,—la facultad de determinar los límites interprovinciales (Art. 67, inciso 14, De las atribuciones del Congreso).

Entónces sus límites son disputados, con razon ó sin ella, por otras Provincias, por mas claros y evidentes que ellos sean, tienen que ser señalados por el Congreso; atribucion que ni la Legislatura, ni la Provincia de Buenos Aires pueden reclamar en ningun caso, porque se la dá espresamente la Constitucion Nacional.

No es lo mismo que el derecho de un particular, que lo somete al árbitro sin que haya demanda contra el. No, es una cuestion subsistente hace muchísimos años, desde el siglo pasado, que es necesario resolver, y que si la Honorable Legislatura no la resuelve tal cual lo ha hecho el comisionado por Buenos Aires, tiene que ser resuelta, necesariamente, por el Congreso Nacional. Eso es lo que manda la Constitucion, y lo que todos debemos acatar.

Por otra parte, repito, el Poder Ejecutivo no tiene interés alguno en que esta cuestion se aplace ó no.

Mas interesado que el Poder Ejecutivo está el Honorable Senado, ya que tiene en sus manos esta cuestion que ha salido de las del Poder Ejecutivo.

Sr. Barra—Pido la palabra.

Debe suponerse, señor Presidente, que esta discusion entre los comisionados de las distintas Provincias ha versado sobre una base que se ha determinado: límites respectivos, jurisdiccion antigua, etc.; y por consiguiente, no puede haber duda de que se vá á someter un punto dado al arbitraje.

Este es, á mi juicio, el conocimiento que la Cámara desea tener: cuáles son los puntos que han servido de base á esta discusion de los comisionados.

Ahí se han perfilado, probablemente, los derechos jurisdiccionales y territoriales de cada provincia; ahí se han tocado, probablemente los intereses de los terceros; y las cédulas ereccionales vienen á ser como una documentacion en el litis que se sostiene entre las tres provincias. Luego, existe una base de discusion entre los tres comisionados.

No puede vagar el espíritu de la Cámara en buscar estos antecedentes en los archivos donde se encuentren, porque es muy fácil historiar el espíritu de esta discusion y ponernos en nuestra carpeta las causas y razones en que ha escollado esta negociacion, puesto que en esta forma se ha de someter al arbitraje la cuestion pendiente. ¿Qué se iria á someter sinó á la Córte Suprema? ¿Se iria á someter una cuestion vaga, oscura y tradicional? No, señor, se van á establecer principios y derechos delante de la Suprema Corte, que es el Tribunal á quien corresponde indudablemente la resolucion de esta cuestion.

Entiendo, pues, que la mocion hecha en la Cámara tiene por objeto procurarle los datos y documentos necesarios para formar opinion concienzuda sobre la cuestion, por los medios que los parlamentos tienen, que no es propiamente darle á cada uno de sus miembros el inconveniente de que se informe y rastrée esos datos en los archivos, sinó el nombramiento de comisiones, que en una ó dos sesiones pueden ilustrarlo sobre la naturaleza de la cuestion, para poder votar con perfecta conciencia. Este es el medio de que se valen los parlamentos, sin necesidad de que cada uno de sus miembros vaya á ganar las escribanias y archivos para gastar años y perder las pestañas estudiando documentos, que han estado en juego de diez años á esta parte.

En la de la Patagonia, por ejemplo, que es una de las mas graves cuestiones internacionales, no tenemos necesidad de ir á examinar, para formar conciencia sobre ella, los treinta mil documentos que acreditan nuestros derechos. Tenemos conciencia hecha de la parte histórica, de la parte territorial, etc., por los documentos publicados, y no hay argentino que no pueda dilucidar la cuestion de que se trata, cuestion altamente grave.

Así, pues, en una cuestion de conciliacion, no me parece prudente que por la razon de un aplazamiento mas ó menos largo, se obligue á la Cámara á pasar ciégamente sobre ella, sin conocimiento de lo que hace en esta materia.

Dice el señor Ministro que implícitamente es un rechazo este aplazamiento. No es cierto, porque hay los medios de conciliacion. La cuestion fué puesta en este terreno, y puede muy bien, si viniese este aplazamiento, postergarse, como sucede todos los dias, con los contratos de arbitraje, renovando lo pactado, lo que sucede en los casos jurídicos mas comunes, prorogando las facultades del Juez.

Así es que creo que el señor Senador Hueyo ha establecido principios muy firmes para determinar una votacion en que se pueda fallar con perfecta conciencia sobre lo que se trata. Cuando llegue el caso de someter la cuestion al arbitro, desde luego, mis opiniones serian completamente favorables al representante de Buenos Aires, porque juzgo que es la Corte Suprema, el mas alto Tribunal, quien está determinado para fallar con serenidad é imparcialidad una cuestion de tanta importancia.

Sr. Hernandez—Pido la palabra.

La última parte del discurso del señor Senador Barra coloca la cuestion en el terreno en que yo debia colocarla como miembro de la Comision. Estraña él las palabras del señor Ministro; y les atribuye el propósito de que cada Senador vaya á *rastrear* en los archivos los antecedentes de esta cuestion.

Sr. Barra—No me referia al señor Ministro, sinó á la idea de la informacion personal de cada Senador.

Sr. Hernandez—Pero esa idea fué emitida por el señor Ministro....

Sr. Barra—No me atribuya pensamientos..

Sr. Hernandez—No hay mala intencion de mi parte señor Senador, busco únicamente plantear la cuestion como debe serlo.

Continúo—Decia, el señor Senador: «los parlamentos tienen procedimientos para evitar estas dificultades, y es nombrar comisiones.» ¿Pero acaso ha hecho otra cosa el Senado? ¿No ha pasado este asunto al estudio de una Comision? ¿Y esa Comision no lo ha estudiado? ¿No ha venido con su despacho diciendo: Aconsejo la aceptacion de ese convenio por las razones que dará el miembro informante? ¿Se ha oido, acaso el informe de la Comision? ¿Cómo sabe el Sr. Senador Hueyo que la Comision no podrá desvanecer sus escrúpulos? ¿Como lo sabe el Sr. Senador Barra, y cómo crée que vamos á lanzarnos en un camino oscuro y de incertidumbre, como ha dicho, sin ningun género de antecedentes, cuando no se ha querido oir todavia á la Comision?—Cuando ella presentó su proyecto, el señor Senador Bengolea propuso que se imprimieran los antecedentes para facilitar el estudio de la cuestion y disipar las dudas que pudieran tener los señores Senadores.

La Comision aceptó esa mocion pero ella no ha dado su informe todavia.

Se ha estado pues, debatiendo sin conocer los fundamentos en que la Comision apoya su dictámen. Fundamentos, en los cuales ciertamente, ha consultado todos los antecedentes históricos del asunto; la conveniencia que hay para la Provincia de Buenos Aires en que se resuelva y la urgencia de resolverlo ya. Estos tres puntos importantes han sido estudiados, y nó superficialmente, como decia un señor Senador, sinó en sus fuentes primitivas, en sus fuentes mas puras y genuinas, en sus documentos más fehacientes, en sus más profundas raices!

Sr. Hueyo—No me he referido en nada á la Comision.

Sr. Hernandez—Permítame.

Me estoy refiriendo al señor Senador Barra, que decia que los parlamentos tienen sus procedimientos....

Sr. Barra—He dicho que es la práctica general....

Sr. Hernandez—¿Y no se ha seguido la práctica general? ¿O acaso la Comision de Negocios Constitucionales es cero á la izquierda?

Sr. Barra—He hablado en abstracto, no me referia al caso presente.

Sr. Hernandez—Seria muy bueno que el Reglamento hiciera distinciones para cuando se habla en abstracto y cuando se habla en concreto....

Hechas estas primeras observaciones, diré al Honorable Senado, que lo primero que preocupó á la Comision encargada del estudio de este proyecto, fué la urgencia del asunto, y encontrándose con una cláusula del Tratado que establece que deberá quedar ratificado dentro del término de tres meses, no puso en duda la necesidad de espedirse la Legislatura dentro de ese plazo. ¿Porqué? Porque es una obligacion impuesta á la Provincia de Buenos Aires por su representante. ¿Quién se la impone? preguntaba el señor Senador Hueyo—Se la impone la lealtad, la fé pública, porque al nombrar su representante y caracterizarle, le dá poder y facultades para firmar convenios á su nombre, y es ese representante quien ha firmado el tratado á nombre y representacion de la Provincia.

Sr. Barra—*Ad referendum*.

Sr. Hernandez—Y *ad referendum* quiere decir que ha de venir á nosotros; pero no se puede desconocer el carácter legal con que el Dr. Del Valle ha firmado el tratado, y eso es lo que obliga y obligará siempre á la Provincia.

Sr. Hueyo—La obliga ¿en qué sentido?

Sr. Hernandez—Permítame.

He oido tres dias á los señores Senadores sin interrumpirlos....

Sr. Hueyo—Yo tambien tengo especial placer en oir al Sr. Senador.

Sr. Hernandez—Deseo que todos participen de ese placer.

Debe ser grande.

Sr. Hueyo—Para mí lo es.

Sr. Hernandez—Resuelto en el espíritu de la Comision que el asunto era urgente, pasó á examinar si era conveniente, y se encontró con la misma situacion que acaba de establecer el señor Ministro—y no hay otra—y que ántes fué señalada tambien por el señor Senador Rozas.

No hay mas que tres medios de resolver la cuestion: ó el arreglo entre las partes contratantes, ó su sometimiento al arbitraje, ó esperar la ley del Congreso, en uso de su facultad esclusiva segun el art. 67, inciso 14 de la Constitucion Nacional.

El convenio entre las partes interesadas no ha sido posible; lo dice de una manera clara y terminante la nota del señor comisionado. Es necesario apelar á uno de los otros dos medios, y esta es la disyuntiva forzosa que ha señalado el señor Ministro.

La cuestion queda por lo tanto planteada así: ¿es mas conveniente á la Provincia de Buenos Aires el arbitraje, ó debemos esperar la ley de Congreso?

Aparte de las razones muy fundadas y atendibles que dió el señor Senador Rozas en la sesion anterior, y aparte de las razones igualmente fundadas y muy claras tambien que acaba de dar el señor Ministro, la Comision, en su estudio, ha encontrado otras de que voy á hacer mencion.

Se habla de los derechos perfectos de Buenos Aires!

Pero, señor! De esta manera se arroja un cargo gravísimo no solo sobre la Comision que aconseja la aceptacion del arbitraje, sinó sobre el representante de Buenos Aires que firmó ese tratado, y sobre el Gobierno que remite á la Legislatura un proyecto aprobatorio.

Pero si tiene esos derechos perfectos, de qué documentos emanan, y hasta dónde se estienden? Por mucho que el señor Senador investigue los antecedentes históricos de esta cuestion de límites; por mucho que vaya á los libros, folletos y archivos, no encontrará sino los antecedentes señalados por el señor Senador Rozas y por el señor Ministro; es decir, los documentos que figuren en los espedientes citados por ellos; las actas ereccionales de las tres provincias,—Buenos Aires, Santa Fé y Córdoba; ó mas bien dicho de la fundacion de las tres ciudades; las modificaciones hechas por la traslacion de una de estas ciudades; las ordenanzas de intendentes, llamadas así porque establecieron las intendencias del Vireynato del Rio de la Plata, y las alteraciones que se han hecho por el derecho patrio ó por los pronunciamientos parciales de los cabildos.

Estos son los antecedentes históricos de la cuestion; no hay necesidad de tenerlos aquí, reunidos por el Ejecutivo, para tomar conocimiento del asunto: son antecedentes que todos los hombres que están llamados á resolver esta cuestion los conocen mas ó ménos.

Pero examinemos que luz pueden arrojar sobre esta cuestion,—y digo esto porque la Comision, estudiándolos con toda prolijidad, ha visto que no arrojan sobre el asunto de que se trata, toda la luz necesaria para desviar controversias.

Empecemos por la primera fundacion que consta del acta ereccional de Santa-Fé, fundada por D. Juan de Garay en 1573, estableciendo la jurisdiccion, causa de estas eternas discordias. Funda la ciudad de Santa-Fé, en el punto en que hoy es Cayastá, y establece los límites jurisdiccionales de la nueva Provincia en esta forma: partiendo del fuerte de Sancti-Spiritus—que hoy se llama Rincon de Gaboto—en la direccion del camino de Buenos Aires, 25 leguas; pasando el rio Paraná, 50 leguas; 50 leguas para adentro, en direccion á Tucuman. Estos fueron los límites de la ciudad provincia que fundaba Garay.

Esos límites subsistieron durante las intendencias, hasta 1814 en que fueron modificadas por el director Posadas, creando la provincia de Entre-Rios, para la cual le quitó á Santa-Fé la parte de territorio que tenia á la otra márgen del rio Paraná y dejó subsistentes los límites que tenia desde su fundacion de este lado del mismo rio.

Al mismo tiempo que Don Juan de Garay fundaba á Santa-Fé, el conquistador Cabrera que venia dependiendo del Vireynato del Perú; fundaba la ciudad de Córdoba, segregando de la Provincia de Tucuman una gran parte de su territorio.

Pero los límites del antiguo territorio de Tucuman solo llegaban hasta Melincué ¿porqué?

No hay ninguna razon conocida, ninguna razon escrita, probablemente seria porque hasta allí alcanzó á tirar su flecha el indio Tucuman, que dió nombre á esa region.

Funda, pues, Cabrera la ciudad de Córdoba; en un territorio al que le dá la denominacion de Nueva Andalucía, y dice que funda la ciudad de Córdoba, que tiene su salida al rio de la Plata; que hasta allí alcanza la jurisdiccion para que pueda comunicarse por los mares del Norte con los Reinos de Castilla; y siguiendo Cabrera su conquista, avanza, y viene hasta la márgen del Paraná.

Allí se encuentra con Don Juan de Garay, que al mismo tiempo que él fundaba Córdoba, habia fundado otra ciudad, Ambos ignoraban estas circunstancias.—Se miran como enemigos y tratan la cuestion con recíproca desconfianza. Don Juan de Garay desde el rio, sin querer desembarcar, y Cabrera desde tierra, sin querer ir á donde está Garay.

El fundador de Córdoba, Cabrera, se pasea por la banda del rio, toma agua y la derrama, diciendo que toma posesion del territorio en nombre de su magestad, y siguió de ahí, señor una larga cuestion sobre jurisdiccion.

Ambas pretensiones fueron sometidas á la decision de la Audiencia de Charcas, y esta, despues de mucho discutir, falló en favor de D. Juan de Garay.—Esta resolucion de aquella audiencia subsistia hasta 1814 en que, como he dicho se modificaron los límites de la ciudad de Santa Fé por la parte de lo que hoy es Entre Rios. Pero, cómo se sabe, habiendo sido Santa Fé una dependencia de la Intendencia de Buenos Aires, no existia demarcacion alguna interior de sus límites respectivos.

Es preciso tener presente este hecho, señor Presidente, que Santa-Fe ha pertenecido á Buenos Aires hasta 1819 en que su Cabildo, por acto público desconoció, se desligó de la jurisdiccion de Buenos Aires, declarando una independencia que D. Estanislao Lopez sostuvo con las armas mas tarde.

Obsérvese tambien que los puntos de arranque de las líneas divisorias de la Provincia de Santa-Fé, están apenas señalados en el rio, pero no están trazadas esas líneas por los conquistadores ni señalada con claridad la direccion de sus rumbos.

Los límites de la Provincia de Córdoba, señor Presidente, han llegado siempre hasta Melincué, y han llegado, sin duda hasta ese punto, sencillamente por que hasta él alcanzaba el poder del Cacique.

Mas adelante, cuando se ha pretendido deslindar los límites de las provincias ¿hasta donde han alcanzado estos? ¿Han alcanzado, señor Presidente, hasta donde sus gobiernos han podido ejercer una jurisdiccion tranquila? No señor; han alcanzado hasta donde cada caudillo alcanzó á clavar su lanza; han alcanzado hasta donde esos caudillos que se disputaban los girones de la patria, podian acudir con sus soldados, pero todas esas huellas del hombre civilizado han venido á ser borradas mas tarde por el indio, que en sus correrías, han llegado alguna vez hasta comer en las fondas de Rio IV.

¿Estos son, los antecedentes que necesitamos para ilustrar la cuestion que se debate?

Sabemos perfectamente cuál es la cuestion, cuando se suscitó y hasta donde ha alcanzado el derecho de posesion de estas provincias.

Pero mas tarde, señor Presidente, cuando se proyectó el plan de campaña que debia dar por consecuencia la conquista del desierto llenando nuestras fronteras al rio Negro, la Provincia de Buenos Aires dictó una ley donando para las arcas nacionales, el producido de la venta de las tierras comprendidas entre la línea de frontera y el meridiano 5° que era su límite Sud fijar por la ley Nacional.

La Provincia de Córdoba dictó tambien otra ley análoga concediendo al Gobierno Nacional el producto de venta de las tierras comprendidas entre las líneas de frontera y el paralelo 34.

Esa ley ¿era acto posesorio? Hay que estudiarlo.

Ahora parece que la Provincia de Córdoba tiene esta pretension: que se haga un cuadrado del territorio de Buenos Aires prolongando la línea del meridiano 5° hasta encontrarse con el paralelo 34 que, ciertamente no es el paralelo de la jurisdiccion de la Provincia de Buenos Aires, sinó simplemente el de la Ciudad.

¿Habria, pues, conveniencia señor Presidente en que esta cuestion á la que están ligados tan sérios y valiosos intereses se someta al fallo del Congreso que ya ha dictado dos leyes, una señalando el paralelo 34 y otra el Meridiano 5° como jurisdiccion Nacional?

¿No debemos presumir que lo que vá á decir al Congreso, consecuente con sus leyes anteriores, es que los límites de la Provincia de Buenos Aires por el Norte son el paralelo 34 y el meridiano 5°?

Entónces, señor Presidente, habriamos perdido inmensamente, porque la Provincia de Santa-Fé que debe levantar una línea perpendicular desde su rio en direccion á Córdoba pretende levantarla siguiendo la corriente del rio, variando al Sud-Este y entrando en esta Provincia en una cantidad considerable de leguas.

Si se ha arribado, por un celo que reconozco en el representante de la Provincia de Buenos Aires, por un consentimiento patriótico de las otras Provincias que van á tratar con la nuestra, para resolver esta cuestion pacíficamente, como deben resolver sus cuestiones todos los argentinos ¿vamos nosotros á poner dificultades, á lanzar esta cuestion á las aventuras de nuevos debates?

¿Creen los señores Senadores que veamos á ir al Congreso con nuestras pruebas, con nuestras cartas; allí admitirán ó no nuestras pruebas, nos dirán si ó nó, porque el Congreso no es Juez?

Miéntras tanto, si aceptamos el convenio celebrado entre los representantes de las otras provincias y el nuestro, tenemos el derecho de ir á la Córte, de presentar nuestros títulos, de mandar nuestros ingenieros, para defender nuestros derechos, y nombrar quien nos represente.

Así pues, este es un temperamento que, á juicio de la Comision, despues de estudiar la cuestion, salva los intereses de Buenos Aires, y es por eso que no ha trepidado en aceptar el proyecto remitido por el P. E. que lo crée en perfecta armonia con los intereses de las provincias, y por eso insisto en que el asunto tenga solucion en la presente sesion.

(Continuará)

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO COLON

Compañia lírica italiana. Empresa A. Ferrari, sábado 21 de Mayo de 1881, 2ª funcion de abono se pondrá en escena la ópera en 4 actos del maestro Marchetti: **Ruy Blas**, dirijida por el caballero N. Bassi.

REPARTO

Doña Maria de Neuboug, Reina de España	Sra. G. Barbera
Don Salustiano de Bazan	Sr. Battistini
Don Pedro de Guevara	Sr. Faletti
Don Fernando de Córdoba	Sr. Frivero
Don Gariliano	Sr. Visconti
Don Manuel Arias	Sr. Perarnau
Ruy Blas	Sr. V. Clodio
Casilda	Sra R. Visconti
Un ujier	Sr. Capalli

A las 8 en punto.

POLITEAMA ARGENTINO

Empresa A. Moreno y Ca Viernes 20 de Mayo de 1881 2ª funcion de la compañía dramática italiana Teodoro Cuniberti y Ca. Prima parte—**Lucrecia Borgia** scherzo cómico en un acto Segunda parte—**Goldoni Bambino**, comedia en 3 actos y un prólogo por Eugenio Zorzi escrita espresamente para la célebre pequeña actriz Gemma Cuniberti. Concluirá la funcion con la chistosa peti-pieza **Una tazza de the**.

Precio de las localidades: Palcos bajos y balcones, ps. 150; tertulias altas 25; entrada general y 1ra grada, 25; tertulias de orquesta, 25; lunetas de platea, 15; segunda grada y paraiso, 15.

NOTA—Habrá tramways al concluir la funcion para todas direcciones.

OTRA—Para mayor comodidad del público, estará abierta una sucursal de la boleteria desde las 7 de la mañana hasta las 6 de la tarde, en el Cambio de moneda, calle San Martin 170.

SKATING-RINK

Funcion de patines todos los dias, á las 7 1/2 de la noche. Entrada de dia 5 ps. id de noche 10 ps. Alquiler de patines 10 ps.

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados estos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no concluidos durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á prémio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante—en la cual consta ademas las salidas por pago de intereses, no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazo de sesenta y noventa dias ó mas, los que serán devueltos en monedas de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses, con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheques contra el Banco al portador, no cruzados y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 2 del corriente, y hasta nuevo aviso regirá la siguiente tasa de interés y descuento para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales m/c. y c. l.	3 p 0/0
" " particulares á premio	4 p 0/0
" " oro á la vista	sin interés
" " á plazo de 60 á 90 d.	3 p 0/0

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en m/c. curso legal y oro efectivo	6 p 0/0

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.
D. Gayan,
Secretario.

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221

Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles, á juicio de la administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado por el interesado, el establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja, y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen, bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese sujetarlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos la diferencia que pudiere encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á su favor, se le llamará para que lo perciba por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del establecimiento.

En caso de pérdida ó venta indebida del objeto empeñado, el establecimiento, abonará el valor en que fué tasado, aumentado en un 25 p% á título de indemnizacion. Si solo hubiese deterioro, podrá el dueño retirar la prenda, recibiendo ademas las diferencias que existiese entre el valor actual y el que le hubiese sido asignado en el momento del depósito, pero si prefiriese dejarla se le indemnizará de la manera indicada anteriormente.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m/c. sobre alhajas, y de cien pesos, sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevos avisos.

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.

Préstamo de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lafitte, Gerente.
A. J. Bergeire, Secretario.

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

M&B

CISNE

Capitan Santiago Giudice

Para Asuncion, Humaitá, Corrientes y escalas

El sabado 21 de Mayo de 1881 de la Boca del Riachuelo.

Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasage del tramway y conduccion de equipejes gratis desde la plaza Victoria.

El trasbordo para el alto Paraná, se hará en el puerto de Corrientes á los vapores "General Mansilla" ó "Delia" sin pérdida de tiempo y sin gasto alguno para el interesado.

Agentes:—Mayer y Bruno.

25 de Mayo número 82 y 86.

SECCION PARA TODOS

ESPECTORANTE DEL DOCTOR D. JAINE

Es la medicina mas benéfica y pronta en sus efectos que conoce la ciencia contra cualquier enfermedad de las *vias respiratorias* y del *pecho*. Solo por los espléndidos resultados que siempre han acompañado su uso, se esplica la grande y siempre creciente popularidad, que ha obtenido durante 37 años de existencia.

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE

Es siempre de una eficacia á toda prueba contra *toses, sangre por la boca, inflamacion del pecho, de los pulmones, los terina crup, angina de los niños ó ahoguío, pleuresía, bronquitis, consuncion, masa, etc, etc.*

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE

Es uno de los sudoríficos mejores, si se dá en mayores dosis, en casos incipientes de *fiebres inflamatorias, dolores en el pecho, las coyunturas, los huesos y los músculos, de reumatismos agudos etc.*, y curará de una vez todas estas enfermedades. Millares de enfermos de *consuncion*, han recobrado enteramente su salud con el Espectorante, y todos aquellos que han tomado esta inapreciable medicina dán testimonio de su eficacia. Una seleccion de ellos está publicada en el *Almanaque Medicinal para 1880 con guia para la salud que se puede obtener gratis de los únicos agentes para los remedios caseros del doctor Jayne.*

A. Eastman y Ca.

DROGUERIA ANGLO-AMERICANA

9—Defensa—11

Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.

DR. JUAN CIMON

Especialista en las enfermedades del pecho, venéreo-sifilíticas y de la piel, recibido en Europa y Buenos Aires. Cuyo 105. Horas de consulta á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m. Los lúnes gratis.

LA VERDADERA AGUA DE COLONIA

DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE

JUAN MARIA FARINA

JULICHS PLATZ Nº 4

La Colonia, establecido en el año 1709

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil, el emperador del Japon, etc., etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1865, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1876, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS ESCELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de colonia solamente preparada, la misma en que es su calidad suministrada en las varias córtes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Drogueria Anglo Americana de—

A. EASTMAN y Ca.

DEFENSA NÚMS. 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio.

JULICHS PLATZ Nº 4

5 d2 81

Florilojia Medicinal Descriptiva

Acaba de salir esta importante obra y se vende en la calle de Piedad 129.

LIBRAIRIE GENERALE

DE FELIX LAJOUANE

53—CALLE PERÚ—53

Los Códigos Españoles—Concordados y anotados, 12 tomos en fólio encuadernados.	$ 1400
Los mismos—(Ocasion)	1000
Gutierrez—Códigos ó estudios fundamentales sobre el derecho civil español, 7 ts. encuadernados	700
Escriche—Diccionario razonado de legislacion y jurisprudencia (nueva edicion considerablemente aumentada) 4 tomos en fólio encuadernados	1200
Manresa—Ley de Enjuiciamiento civil, comentada y explicada, 6 tomos encuadernados	650
Savigny—Sistema de Derecho Romano actual, 6 tomos en 8° encuadernados	420
Justiniano—Cuerpo de Derecho Civil, ó sea el Digesto, 3 tomos en fólio encuadernados	400
Novísima Recopilacion de las leyes de España, 5 tomos en folio encuadernados	450
Las Siete Partidas del Rey D. Alfonso el Sábio, glosadas por el Licenciado Gregorio Lopez, 4 volúmenes en fólio encuadernados	500
Jurisprudencia Civil—Coleccion completa de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo de Justicia, etc. publicada por los directores de la Revista General de Legislacion y jurisprudencia (coleccion completa hasta la fecha) 43 tomos en 8 encuadernados	3000
Alcubilla—Diccionario de la administracion española, peninsular y ultramarina—Compilacion ilustrada de la novísima legislacion de España en todos los ramos de la administracion pública; 16 tomos en 8 encuadernados	800
Sanguineti (Carlos Masa)—Diccionario jurídico administrativo, ó compilacion de leyes y decretos dictados en todos los ramos de la administracion pública, 5 ts. en fólio encuadernados	1000
Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 hasta 1876, recopilados y concordados por el Dr. D. Aurelio Prado y Rojas, 9 volúmenes en 8 encuadernados	1000
Acuerdos y sentencias dictadas por la Suprema Corte de Justicia de la provincia	

de Buenos Aires, 10 tomos en 8 encuad. 1500
Fallos de la Suprema Corte de Justicia Nacional—Con la relacion de sus respectivas causas, (coleccion completa), 20 tomos en 8 encuadernados 3000
Revista de Legislacion y Jurisprudencia—Publicada bajo la direccion de D. José M. Moreno, Ceferino Araujo, Antonio E. Malaver y Juan José Montes de Oca; 11 volúmenes en 8 encuadernados 1350

Obras fundamentales del derecho frances

Dalloz—Troplong—Demolombe—Laurent—Marcade Aubry y Rau—Zachario—Mayntz—Molitor—Pardesus—Bedarride—Pothier, etc.

NOTA—«La Librairie Générale» llama la atencion sobre la modicidad de los precios.

El boletin bibliográfico de las obras de derecho y obras americanas, se entregará á todo interesado que lo pida. M15 v25M.

REMATES

Adolfo Bullrich y C.

78—ALSINA—78

Resúmen de remates á efectuar

MAYO

Jueves 19 á las 12—En nuestra casa, de plantas de los señores P. Margat Hnos.

Viernes 20 á las 2—En nuestra casa de una chacra en Barracas al Sud. Base ps. mjc. 130,000.

Domingo 22 á la 1—En Moron de un establecimiento de campo hacienda, etc.

Sabado 28 á las 3—De la finca Cuyo 607. Base ps. mjc. 170.000.

Lunes 30 á las 12—De todo el menage de la casa calle Perú 118 altos.

Lunes 30 á las 7 1/2 p. m.—De la casa Perú 113 (altos.)

JUNIO

Sabado 5 á las 2—Judicial en el Once Setiembre de una casa-quinta. Base ps. mjc 430,243 38 cen.

Martes 7 á las 2—De 3 propiedades 1ª calle de Cuyo 505 y 509 esquina Libertad. Base ps. mjc. 284 594; 2ª calle de Libertad núm. 190. Base ps. mjc. 53,176 3ª calle de Libertad núm. 194 á 200 Base ps. mjc. 188,819

ADVERTENCIA

En todas las ventas propiedades que se efectúe en nuestra casa, ya sea judicial ó extrajudicialmente, exigiremos á los compradores un 5 por ciento á cuenta al contado, ó bien una garantia personal á nuestra entera satisfaccion.

A los señores hacendados

Ponemos en conocimiento de los señores estancieros, que en el vapor «Bessell» que debe llegar á este puerto del 16 al 20 del corriente mes, esperamos 3 toritos y tres vaquillonas razas Durham, animales muy notables que no dejarán nada que desear.

En el vapor «Thales» que llegará á fines del mes, vienen á nuestra consignacion 5 (cinco) toros de 20 á 24 meses de edad, dos vaquillonas de raza Durham, mandados por el ya conocido criador Sr. Humphry Smith, quienes dice que los animales llamarán la atencion de los criadores.

Adolfo Bullrich y Ca.

POR LOS MISMOS

UNA LINDA FRACCION

DE CAMPO ALTO

Propio para cabaña ó agricultura

LINDANDO CON EL PARTIDO DEL PILAR

A 1 1/2 legua del Paso Morales

CONOCIDO POR DE DON VICENTE ROMERO

172 CUADRAS CUADRADAS

En uno ó cuatro lotes

Y 10 cuadras cuadradas con poblaciones

Magnífica quinta, monte alambrado etc.

600 animales vacunos al corte

150 ANIMALES VACUNOS

HACIENDA MESTIZA

CON TOROS

DURHAM PUROS

En el mismo establecimiento

El domingo 22 del corriente

A LA 1 EN PUNTO DEL DIA

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante y por liquidacion de una sociedad:

El campo arriba mencionado, compuesto de 1296 vs. de frente por tres mil y pico varas de fondo, ó sean 172 cuadras cuadradas mas ó menos.

El campo es de lo mas rico que hay, lindando con el partido del Pilar á una y media legua del Paso Morales y distante 30 cuadras del pueblo «San Miguel» y por su situacion y calidad es inmejorable para el establecimiento de una cabaña, invernada ó para la labranza, hoy sobre todo que este último ramo está dando tan espléndidos resultados con la siembra del lino, que llega á producir hasta 2000 pesos cuadra al labrador.

En seguida

Venderemos lindando con el campo anterior una pequeña fraccion, compuesta de diez (10) cuadras cuadradas con una magnífica poblacion de material con muchas piezas, corredores á dos costados, gran quinta y monte con árboles frutales, alambrados que pueden servir para la fundacion de una cabaña.

Al mismo tiempo

Un rodeo con 600 vacas al corte hacienda muy linda y en buen estado de carnadura, las vacas todas servidas por toros mestizos y una gran parte de ellas tamberas.

Un rodeo de 150 animales mas ó menos hacienda mestiza con toros finos.

Un toro puro hijo del Principe de Gales, importado por el señor Quirno.

El remate se efectuará en el mismo establecimiento. m10 v21.

POR LOS MISMOS

¡JUDICIAL!

DE TRES CASAS

En dos fracciones

Una de ellas formando esquina

PERTENECIENTE A LA TESTAMENTARIA DE

Doña ANDREA MATA

CALLE DE LIBERTAD NÚMS. 174 AL 200

ESQUINA CUYO N. 505 AL 509

ADCORPUS

El Mártes 7 de Junio á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del señor Juez de Primera Instancia, Dr. D. Miguel L. Noguera y pertenecientes á la testamentaria de Da. Andrea Mata, las siguientes propiedades que forman un solo cuerpo, pero que se pondrán en venta de la manera siguiente:

El edificio se compone del negocio de confiteria en la esquina, un gran salon para bailar y otra gran pieza á la calle Libertad, todas con pisos de tabla, otra pieza con altillo á la calle Cuyo, patio, cocina, letrina, aguas corrientes y gas.

El todo alquilado en 2.200 ps. mensuales. La tasacion en todos sus ramos importa la suma de cuatrocientos veinte y dos mil trescientos noventa y un pesos mjc. 78 cts., siendo la base para la venta las dos terceras partes, que son doscientos ochenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos mjc.

Primera propiedad

CALLE LIBERTAD NÚMEROS 174 AL 176

ESQUINA CUYO NÚMEROS 505 AL 509

Tasacion pesos 422,391 78 mjc.

Base 2/3 partes ps. 281,595

El terreno consta de 15 mts. 10 de frente á la calle Cuyo por 8 mts. 10 á la calle Libertad, á las 6.08 mts. sobre la linea Norte del terreno, este se ensancha en esa direccion en un espacio de 2.25 mts. por 12.02 mts. donde encuentra la linea perpendicular á la calle Cuyo y limite del terreno por su costado Oeste; sumadas ambas superficies, la principal y la del martillo, resulta un total de 300 mjc. 35 decímetros.

La venta se hará «Ad-corpus», es decir, lo que resulte entre los respectivos muros.

Segunda propiedad

Calle Libertad núm. 190

TASACION PESOS 79,613 mjc.

BASE 2/3 PARTES ps. 53,076

El terreno consta de 5 mts. 40 de frente al Este por 15 10 mts. de fondo con un martillo á su favor que empieza á los mts. sobre la linea Norte de esta y que la divide de la propiedad núm. 194 Libertad de 0.90 mts. por 2.90 mts., todo lo que hace una superficie de 99 mts. 25. (Ad corpus).

Está ocupada por un café compuesto de 2 piezas, una piso de tabla, otra de baldosas, una pieza de madera techo de teja, un patio, cocina, letrina, gas etc.

El todo tasado en *setenta y nueve mil seiscientos trece* pesos mjc., siendo la base para la venta las 2/3 partes, que son *cincuenta y tres mil setenta y seis* pesos mjc. y alquilado en 600 ps. mensuales.

Tercera propiedad

Calle Libertad 194 á 200

TASACION ps. 283,228 10

Base de venta 2/3 partes ps. 188,819

AD-CORPUS

El terreno consta de 24.76 mts. de frente al Este, por 5.10 mts. de fondo; á los 12 metros de la linea del frente y sobre el costado Sud, lindando con la propiedad número 190 Libertad, existe un martillo de 0.90 mts. por 2.05 mts. en su contra que disminuido de la superficie principal arroja una de 371.07 mts. cuadrados.

Casa de familia compuesta de siete piezas, pisos de tabla y de baldosas, empapeladas y cielos rasos de lienzo, dos piezas, una en el segundo patio para sirvientas, cocina, letrina, aguas corrientes, un gran patio especial de huerta.

Ha estado ocupado por la familia, pudiendo alquilarse fácilmente en 1500 ps. mensuales que es la oferta que se ha hecho.

Está tasado el todo en **doscientos ochenta y tres mil doscientos veintiocho** pesos mjc. 10 cts., siendo las 2/3 partes base para la venta la suma de **ciento ochenta y ocho mil ochocientos diez y nueve** pesos mjc.

Para imponerse del expediente testamentario y escrituras, pueden ocurrir á la oficina del señor D. Clodomiro Gallardo, y por mas informes, á nuestra casa, Alsina 78.

POR LOS MISMOS

YA LLEGARON

6 CARNEROS Y 6 OVEJAS

Rambouillet

De la cabaña nacional en Francia

Elejidos por nuestro socio don Manuel J. Guiraldes

En el vapor DOM PEDRO y podrán verse en nuestra casa, Alsina 78

Esos animales fueron encargados especialmente por los señores don Leonardo Pereira, don Benigno del Carril, Guerrico hnos. y Guiraldez, deben estar en nuestra casa en exhibicion desde el 19 del corriente.

Padres

Sires Reporter 42274
Criador A. Cruicksbank.
Madre Lany Aun 19 th por Albert 32926
Id id W. S. Marr
2 id id 14 th por Beesning 24 21261
Id id S. Campbell
3 id id id 12 th por Earl Rossio 17782
Id id G. Shepherd
4 id id id 7 th por Monarch 14957
Id id id Campbell
5 id id id 6 th por Coeur de Lion 12611
id id J. Douglas
6 id id id 4 th Son of Robin Hood 8494
id id H. Watson
7 id id id 3 d por George 9149
id id Capt. Barclay
8 id id Aun por Comet 1851
id id Mr. Crofton
9 id Lady por Young Wellington 2826
id id id
10 id id por Wellington 2824
id id J. Jobling
11 id Countess por Sir Charles 593
id id Mr. Soymour y sigue hasta la 16ª madre y cuyos padres todos estan entrados en Couts Herdbook

Rory O'More—Rosillo nació Marzo 3 de 1880 criado por S. Campbell Kinellar.

Madre **Padres**
Luminary 34715
Criador A. Cruickshank
Bessie 6ª por Foljambe 33956
Id S. Campbell
2 id id 3ª por British Prince 23463
id id id
3 id 2ª por Rory O'More 24991
id A. Cruickshank
4 Bessie por Frolio 16086
id id id
5 Matilda 6ª por Red Rover 20651
id Mr. Shepherd
6 Matilda por Robin Hood 8194
id H. Watson
7 Ruby por Mahomed 2ª 10192
id Cap. Barclay
8 m Daisy por Billy 3151
id id id
9 Maria por Belshazzar 1703
id Mr. Booth
10 m id por Abraham 5005
id R. Thomas
11 id Simon 5154
id Th. Sanople.

Miss Anna Parnell (1)—Vaquillona rosilla, nacida en Diciembre 3 de 1879 y criada por E. Baillie Esq. of Dochfour.

Padres
Por Abbot of Windsor 32903
criador T. Willis.
1 Madre Annie — Macduff 26773
id C. Bruce.
2 id Annie Laurie 4ª — Coldsmith 2d. 21813
id M. Abarr.
3 id Annie Laurie 2ª — Mulberry 28386
id Mr. Morrison.
4 id Annie Laurie — Omar Pasha 20431
id Grant Duff.
5 id Laurel — Northern Willie — —
5 id Missia — Son of Duke 3ª 17637
id Duke of Richmond
7 id Countess — The Pacha 7612
id Captain Barclay.
8 id Jessamine — Mahomed 6170
id id.
9 id Rose — Plenipo 4725
id Hon J. Simpson.
10 id Thorn — Abbot 2809
id id.

Anemone—(hermana melliza de «Ambrosia»), vaquillona rosilla nacida en Febrero 22 de 1879 y criada por Mr. Gordon. Udale, Invergorson.

Padres
Por Sire Rosario (2) 35315
1 madre Ada 20 th — Quintus 29795
2 id Ada 5 th — Gd. Cazique 26282
3 id Ada — Orthodox 28 th 18193
4 id Angerona — Lemoos 13146
5 id Amy — Earl Stanhope 5966
6 id Augusta — True Blue 5522
7 id Albina — Miracle 2321
8 id Alice — Sir Henry 1446
9 id Young Madam — Count 179
10 id Young Venus — Bracken 91
11 id Venus — Badsworth 47
12 id — Driffield 223

Cecilia 7 th (3)—Vaquillano colorado, nacida Marzo 15, 1879 criada por Alexander Scott. Towie Barclay.

Padres
por Sire Roseberry 30016
criador W. S. Marr.
1ª Madre Cecilia 3ª — «Oxford 34960
criador A. Cruickshank
2ª id Cecilia — Golden Eagle 26267
3ª id Carolina — «Leopold 24328
criador id id
4ª id Lizzie — «Baronet 2nd 17363
criador id id
5ª id Sally — «Marquis of Bute 18436
criador id id y sigue hasta la décima generacion.

Matchless 20 th (1)—Vaquillona colorada nacida Abril 7 de 1879 criada por Alexander Scott Towis Barclay.

Padres
Por Sire Roseberry 30016
criador W. S. Marr.
1ª Madre Matchless 17 th id Prince Alfred 27107
id Mr. Pawlett.
2ª id Matchles 12 th id Lord Raglan 13244
id M. S. Stewart.
3ª Matchless 10 th id Lord Stanley 16454
id J. Douglas.
4ª Mey Day id Master Butterfly 2nd 14918
Col. Townley.
5ª id May Flower id The Baron 13533
id K. Chaloner.
6ª id May Rose id Van Dunk 10992
id S. Wiley.
7ª Matchless II id Fairfax Royal 6987
id Mr. Torr.
8ª id Matchless id Hackar 4041
id T. Bates.
9ª id Promium id George 2057
id J. Chrisp.
10ª id Togston 5487
id H. Powit.
11ª criador Mr. Laing.

(1) **Miss Anna Parnell** ganó primer premio y piezas de plata en las Norther Counties Joint Show en 1880, y primer premio como vaquillona de un año, en las Northern Counties Joint Shaw de primavera de este año, 1881. Su padre «Abbot of Winisor» es hermano legítimo de «Royal Windsor», toro que costó 4000 guineas de propiedad del Sr. Outhwaite.

(2) **Rosario** ha ganado los siguientes premios: en 1874: 1er. premio en the Highland y Agricultural Show en Inverness: 1er. premio en the Wharfdale en Otley: 3er. premio en the Yorkshire en Sheffield: 3er. premio en the Northumberland en Newcastle y encomendado en the Royal en Bedford.—en 1875; 1er. premio en the Royal en Taunton; 1er premio en the Highland en Glasgow: 1er. premio en the Yorkshire en Driffield: 1er. premio en the Northumberland y Alnwick; 2º premio en el condado de Durham en competencia con toros padres, obteniendo su padre **Duke of Aosta** 1er. premio; 1er. en the Royal Irish en Londonderry, donde tambien ganó the Purdon Challenge Cup, como el mejor toro en el establo. **Rosario** es ahora de propiedad de J. A. Gordon, Udale, Invergordon. **Rosario** tambien ganó el primer premio para toros padres en the Highland Society's Show en Aberdeen en 1876, cuando tenia 3 años, entre 20 selectos toros padres.

(3) **Cecilia 7 th**—Vease Herdbook, vol. 26 página 627, «Cecilia» fué servida el 31 de Marzo por «Lord Chelmsford», el cual ganó primer premio cuando animal de un año en la Perth Spring Show en 1880.

(4) **Matchless 17 th**—Criada por el señor Cruickshank, Sittyton Herdbook, vo, 23 pagina 708.

AL MISMO TIEMPO

Un padrillo mestizo de carrera

HIJO DEL SULTAN

Concluido el remate de los animales vacunos procederemos á la venta del potrillo mestizo hijo del *Sultan* por yegua criolla, nacido el 19 de Agosto de 1877, de la cria del señor don Juan R. Lanús.

Todos estos animales podrán verse en nuestra casa calle Alsina núm. 78.

POR LOS MISMOS

Judicial

De alhajas de oro y plata y demás objetos de joyeria y plateria, perteneciente á la testamentaria de don Marcelino Mies, de la ciudad de Mercedes.

El viernes 27 del corriente, á las 12 en punto, remataremos á la mejor postura y dinero de contado, sin tasacion, todos los objetos pertenecientes al negocio de plateria y joyeria que tenia en la ciudad de Mercedes el finado don Marcelino Mier, y por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil del departamento del centro, doctor don Juan San Martin, y cuyo pormenor es el siguiente:

Plateria

5 pares estribos de plata, 10 facones, 9 cabos de plata, 6 pares de riendas, 18 rebenques y arreadores, 2 fiadores, 1 cabezada, 6 puñales, 9 bainas de plata, 5 frenos, 4 bainas sueltas, 4 pares de espuelas, 293 bombillas, 9 juegos de botones de patacones, 61 medio de plata, 1 lote monedas, 10 mates con bombillas de plata, 2 id todo de plata, 5 juegos plata para riendas, 2 juegos de plata de 24 onzas, 21 cabos para puñal, 9 coronas de plata, 2 sahumadores con 20 honzas de plata, 160 promesas de plata, 297 onzas de plata chafalonia, 59 adarmes oro chafalonia, y gran cantidad de otras piezas de plata que no se detallan por su larga estension.

Joyeria

Relojes oro remontoir, id de plata, cadenas de oro, collares de oro, cadenas y rosarios de plata, cruces de oro, cajas para rapé y fósforos, lapiceras de oro y plata, pares de carabanas oro, medallones y prendedores oro, medios aderezos oro, juegos botones para puño y pechera de oro, argollas para servilletas de plata, monquetones oro, cajas con cubiertos y vasos de plata, anillos de oro surtidos cajas con 24 onzas cubiertos de plata, cajas con brillantes, promesas de oro, llaves de reloj, albums para retratos, cajas porcelana para anillos cadenas cortas y porta cigarros, etc.

POR LOS MISMOS

De todo el menaje de la casa habitacion del señor don José A. Terry, calle de Perú 113, altos, por ausentarse para Europa.

Rico juego de sala
Chifonier
Mesas Boulhe
Magnífico juego de dormitorio

Espléndido juego de escritorio de roble

Gran piano perpendicular de Hertz

El Lúnes 30 de Mayo, á las 1 del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, todos los muebles que adornan la casa habitacion del señor don José A. Terry, por ausentarse con la familia para Europa y cuyo pormenor es el siguiente:

VESTIBULO—2 grandes jarrones con ricas plantas, 4 grabados marcos dorados con cordones y borlas, 5 jardineras, porcelana biscuit con varias enredaderas, salivaderas, etc, etc.

SALA Y ANTESALA—1 juego de jacarandá ricamente tallado y forrado en brocatela de seda de Lion, compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas y fundas, 6 sillas fantasía forro lampás con fundas, 4 mesitas tarjeteras de Boulhe, 1 magnífico espejo marco doble luna veneciana, 1 gran piano de Hertz, 1 garnitura chimenea, 1 reloj y 2 candelabros, 2 lindas estátuas para gas con bombas especiales, 2 brazos dobles para gas de cristal, 1 chiffonier de Boulhe, 2 preciosos grabados, 1 araña cristal de 4 luces, 4 cortinados completos, salivaderas, flores, adornos, banquitos, alhajeras, alfombrado Bruselas etc.

OTRA ANTESALA—1 sofá y 2 sillones forro cretona con fundas, 1 rico escritorio de Boulhe para dama, 6 sillas forro damasco punzó á lo Luis XIV con fundas, 1 rica mesa marqueterie con incrustaciones, 1 cama costurero incrustada en nácar, 1 reloj de mesa, 1 costurero de mimbre forrado en seda, cuadros al óleo, uno de ellos sobre madera, floreros albums, adornos de mesas, cortinado y galerias doradas, cortinitas, banquitos, salivaderas, alfombrado etc. etc.

DORMITORIO—Una magnífica camera con baldaquin, 2 grandes mesas de noche, 1 elegante y rico lavatorio de 3 cuerpos, 2 magníficos roperos con espejo, 1 confidente forro reps, 8 sillas incrustadas en nácar, todo de jacarandá haciendo juego, porcelanas de lavatorio, adornos, alfombrados, etc.

DORMITORIO DE NIÑOS—Un rico y grande ropero jacarandá con espejo, luna veneciana, haciendo juego con los muebles del primer dormitorio, 6 sillas negras, 1 máquina de coser, 1 canasta zama, 1 camita jacarandá, alfombrado, etc.

CUARTO DE VESTIR—Un gran ropero jacarandá con espejo, luna veneciana, igual al anterior y formando juego, 1 lavatorio chico jacarandá con espejo, sillas, tohalleros, cortinas, alfombrados etc.

ESTUDIO—1 gran mesa escritorio ministro de 4 frentes ricamente tallado forrado en paño verde, 2 espléndidas bibliotecas gran formato con cristales enteros, 1 sofá, 2 sillones y seis sillas asientos y respaldar chagrin formando juego con los demás muebles araña cristal de 4 luces, 1 cómoda escritorio con caja de fierro interior, 2 cortinados de reps color Bismark con galerias de roble, 1 papelera de roble tallado, 2 ricos tinteros de bronce, uno de ellos es obra de arte, globo terráqueo, oleografias, alfombrado y útiles de escritorio etc.

COMEDOR—2 grandes armarios cristaleros de nogal tallados, 1 mesa de nogal para 15 cubiertos y carpeta de fantasía, 1 juego de sillas nogal con asiento y respaldo esterilla, 1 rico espejo de chimenea marco de nogal (muy grande) formando todo juego de comedor, 1 garnitura de chimenea, 1 reloj y dos candelabros, sillita para niño grande y rica araña de bronce y dorada con seis luces, 1 pedestal forrado con ricas maderas del pais guarda fuego y útiles de chimenea, 1 juego doble de porcelana filete dorado, bandejas de composicion, aceiterosa cubiertos de cristofle, calentadores, biscocheras y demás cubiertos de electro plata, cubiertos cabo de marfil, cristaleria, dulceras, fruteras, etc. y todo lo concerniente á esta reparticion, alfombrados bruselas, cortinados, etc.

ANTE-COMEDOR—1 mesa de nogal para 10 cubiertos, sillas, alfombrado, etc.

CUARTO DE BAÑO—Bañadera grande y para niños, un gran armario, despensa de pino de 3 cuerpos, varias arañas y faroles de gas para zaguan.

COCINA—Bateria completa, balde de bronce, mesa de bronce, mesa forrada en zinc, escaleras y demás útiles.

De todos los libros que pertenecen á la BIBLIOTECA del señor Dr. D. José A. Terry.

1,200 VOLUMENES

Obras nuevas é importantes de derecho, economia politica, jurisprudencia, história, ciencias, obras americanas, gran cantidad de folletos americanos. 2 armarios como para 800 volúmenenes. En su casa domicilio, Perú 113, altos, en las noches del 27 y 30 de Mayo, á las 7 1/2. El catálogo en nuestra casa, Alsina 78.

NOTA: La casa estará en exhibicion dos dias antes del remate.

POR LOS MISMOS

Remate de los muebles

DE LA CASA HABITACION

Del señor don Guillermo Rawson

Calle Suipacha 135, primer piso

POR AUSENTARSE PARA EUROPA

Gran piano de concierto de Steinway

Magnífico chiffonier

Elegantes juegos de sala y ante sala

Mesas de Boulhe; cubiertos y servicios de té de plata, objetos de Dhristophe, alfombrados, espejos, etc.

El Mártes 31 de Mayo, á las 12

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, todo el menage de la casa arriba mencionada, por ausentarse sus dueños del pais y cuyo pormenor es el siguiente:

SALA—Un juego de sala jacarandá forro brocatela seda azul, fundas de hilo, compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas, un rico chiffonier de Bouhle de 3 cuerpos con sobrepuestos, porcelana pintada, una marqueteria de Bouhle, un espléndido piano pierna de calzon gran formato de Steinway Sous-New-York, un sofá, 2 sillones forro raso de lana floreado, 1 araña cristal 5 luces á gas, 1 mesa tarjetera de Boule plato porcelana pintado, cuadros, un quillango de guanaco, riquísimos adornos, alfombrado tripe, etc, etc.

ANTESALA—Un juego de fantasía forro de lana imitacion turque compuesto de 1 sofá, 2 sillones, y 6 silloncitos, 1 mesa de marqueteria de Bouhle para juego, 1 rica mesa de lectura, valiosa coleccion de vistas de costumbres de todos los paises, 1 araña cristal 3 luces á gas, 1 guarda fuego y útiles de bronce, 1 cortinado para portada haciendo juego con el juego de antesala, cuadros, adornos, alfombrado de tripe, etc. etc.

COSTURERO—Un sofá y 2 sillones forro cretona, 1 etayer de pié, 1 máquina de coser, 6 sillitas doradas, 1 mesita negra de doblasse, 1 alfombra para delante del sofá, 1 reloj baso mármol que marca los dias y la luna, 1 brazo para gas, 2 luces bronce, 1 id de una luz, barómetro, cuadro, alfombras, tripe etc., etc

DORMITORIO—Dos preciosas camas gemelas jacarandá con colchones y almohadas, 1 armario jacarandá con espejo, 1 lavatorio id con piedra mármol, 1 espejo y 2 mesitas de noche id con piedra marmol, 1 juego lavatorio, 1 juego laton, 8 piezas, 1 tohallero negro 1 brazo para gas de bronce, 2 cuadros, alfombrado tripe etc.

COMEDOR—Un juego para comedor de nogal compuesto de un aparador cristalero con piedra mármol, 1 mesa comedor 18 cubiertos, 1 mesa trinchar con piedra mármol, 12 sillas asiento y respaldo esterilla, 1 araña bronce, 3 luces, cuadros, cristales, porcelana, servicio de plata y cristofle, alfombrado de tripe, cubierto cristofle y plata y demás enseres.

2º DORMITORIO—1 cama de fierro completa, 1 cómoda nogal, 1 mesita de noche, 1 id con piedra mármol, lavatorio nogal con piedra mármol y espejo, 1 juego para id, alfombrados, etc., etc.

ESTUDIO—2 bibliotecas de jacarandá, roble por dentro, 1 cómoda escritorio hamburguesa de jacarandá, 1 sofá y 2 sillones forro reps, 1 escritorio nogal, 1 tintero de plata, 1 estante pino para libros, 6 sillas, 1 pico para gas bronce 2 luces, 1 pico bronce para una luz, alfombrado de tripe, 1 tintero composicion.

CUARTO DE BAÑO—1 baño de zinc, percha, sillas, etc.

COCINA—Armario de cocina, mesas de pino, bateria de cocina, sillas etc.

VESTIBULO—1 sofá forro reps, hule del piso pico gas etc.

NOTA—Llamamos la atencion sobre el piano de Steinway y Sons de New-York, que es el primero que ha venido en remate cuyos fabricantes obtuvieron los primeros premios en las exposiciones de Paris y Filadelfia.

OTRA—La casa podrá visitarse el dia antes del remate.

m16 v30.

POR EL MISMO

De una linda y alegre

CASA DE FAMILIA

De la casa habitacion

CALLE CUYO NÚMERO 607

9 3/4 vs. de frente por 35 1/2 de fondo

ENTRE TALCAHUANO Y URUGUAY

Base de venta pesos 140.000 mjc.

Alquiler pesos 1,500 mjc.

AD-CORPUS

EL SÁBADO 28 DEL CORRIENTE

A las 3 de la tarde, remataremos con la base arriba indicada y dinero de contado, por órden de su dueño:

La casa arriba mencionada, edificada en terreno de 9 vs. 71 cts. de frente al Sud por 35 vs. 27 cts. de fondo al Norte, previniendo que á las 30 vs. 20 cts. tiene un martillo á su favor de 6 vs. 90 cts. de Este á Oeste y 5 vs. 33 cts. de Norte á Sud, lo que forma una superficie total de 381 vs. 28 cts cuadrados.

El edificio se compone de 7 piezas de azotea, techo de baldosas, 2 zaguanes pozo de balde, cocina letrina etc. umbrales y pisos de mármol, el zaguan de la calle piso de mosaico, en fin, es una casa bien construida y en perfecto estado de habitarse.

Ha producido siempre 500 ps. mjc. mensuales lo que representa mas del 1 por ciento de renta, sobre la base de 140,000 ps. mjc.

La venta se hará ad corpus: es decir, lo que resulte entre los respectivos muros.

Títulos de primer órden. Por mas informes, á nuestra casa Alsina 78.

NOTA—Las llaves de esta casa están en la confiteria Uruguay y Cuyo.

POR EL MISMO

CARNEROS, OVEJAS Y BORREGAS

IMPORTADOS

DE LAS

famadas cabañas

NACIONAL Y BAILLEAU

AINE DE FRANCIA

Los señores estancieros y caballeros encontrarán en nuestra casa Alsina núm. 78, animales selectos y escojidos de las cabañas arriba mencionadas, que venderemos particularmente á precios razonables.

Los hacendados que necesiten animales lanares reproductores, dificilmente encontrarán nada mejor, y los invitamos pasar á verlos.

José Maria Gimenez

JUDICIAL

DE UNA CASA

PARA POBRES MUY BARATA

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr D. Martin Bustos

AD CORPUS

El domingo 5 de Junio á las tres de la tarde, venderé en remate público por órden del Sr. Juez Dr. Bustos y como perteneciente á la testamentaria de D. Domingo Palido y D. Ramon Cabral, la casa calle de Cochabamba núm. 310. Detalle: El terreno se compone de 7 metros 50 centímetros, equivalente á 8 varas 66 centímetros, por 43 metros 15 centímetros de fondo, igual á 49 varas 70 centímetros. Construccion: Cinco piezas de azotea con maderas duras, en regular estado de habitarse. Tasacion en todos sus ramos 55,740 pesos moneda corriente 20 céntimos, por terceras partes 37,160 pesos mjc. 7 céntimos.

Por mas datos, á la oficina del señor Miñones, Defensa 86, al rematador, Defensa 78.

NOTA—El comprador entregará al martillero 5,000 pesos mjc. en el acto de firmar el boleto de compra venta. m3 v5j.

Bollini Muro y Ca.

DE UN GRAN MERCADO

EN MORON

GRAN RENTA

El Viérnes 27 de Mayo, á las 2 1/2 de la tarde

Por órden del Banco Hipotecario

Procederemos al remate en la casa del Banco á la mas alta postura y dinero al contado, del mercado situado en el pueblo de Moron, en la calle del General Brown, formando esquina á la de Brown, con frente al Oeste y Sud con su terreno propio y dos contiguos sobre la misma calle de Brown, con las construcciones que sobre ellos existe, todo lo que forma una área de 43 metros 30 centimetros de frente al Oeste por 70 metros 14 centimetros de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs 12,000 concedido sobre dicha propiedad á don Angel Aguilar, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pf 9,001, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 1,300 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfs 10,361.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados pfs 2099.

314—m. 9 v, 9 m. 27.

Costa y Landivar

Banco Hipotecario

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco á las dos p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de tres casas en el pueblo Carmen de las Flores, calle de 25 de Mayo; la 1ª en la manzana 42 con 29 1/2 varas de frente por 50 varas de fondo, las otras dos en la manzana 20, construidas sobre una área de 50 varas de frente por 70 varas de fondo, formando esquina—La primera tiene 8 piezas, cochera, cabelleriza etc., y las otras dos un gran almacen, ocho piezas y un galpon.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de psf. 4,000 concedidos sobre dicha propiedad á don Anastasio C. Marquez quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe psf. 3,732 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 788 de anualidades atrasadas, multas, etc, etc.

La base será de psf. 4,510.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados psf. 268.

Manuel Marasso y Ca.

Banco Hipotecario

El VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 3. p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa calle de Temple número 916, en terreno de 10 varas de frente por 45 de fondo, con 4 piezas, cocina etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pftes. 1200 concedidos sobre dicha propiedad á don Pedro Paez quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pftes. 1120 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 140 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pftes. 1260.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pftes 50.

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

El VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 1/2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado; de una casa situada en el pueblo San Justo, edificada en la plaza en terreno de 14 varas de frente por 100 varas de fondo, con cuatro piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 2000 concedido sobre dicha propiedad á don Beltran Lalanne, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 1647 fs., segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 273 de anualidades atrasadas, multas, etc.

La base para la venta será de pfs. 1920.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 353.

Ebbeke y Diekelmann

Banco Hipotecario

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco, á las 4 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa alta y baja, calle Victoria números 350, 352 y 354, edificada en terreno de 8 3/4 varas de frente por 33 varas de fondo, con un martillo en contra en el costado Oeste, que empieza á las 27 varas 60 centésimos de la linea de la calle y se introduce en el terreno 45 centésimos de vara. El edificio bajo se compone de un almacen y cuatro piezas; el primer piso alto de siete piezas, vestibulo etc. y el segundo piso alto el mismo número de piezas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 10000 concedidos sobre dicha propiedad á don Antonio Lago, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito, en el artículo 22 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 9392 segun la tabla de amortizacion sérieA. Debe ademas 1078 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pesos fuertes 10470.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 693.

Julian Martinez y Ca.

Banco Hipotecario

EL VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 4 p. m. por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa calle Garantias núm. 241 en terreno de 9 1/2 varas de frente por 48 3/4 varas de fondo, con martillo á su favor costado Norte, que empieza á las 40 varas de la linea de la calle hácia el fondo y se compone de 9 varas y sigue así hasta el fondo, con 7 piezas bajas, 2 altas cocina etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs 2,500 concedidos sobre dicha propiedad á don Domingo Pita, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfs. 2 300 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 315 de anualidades atrasadas, multas, etc.

La base para la venta será de pfs. 615.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 200.

346—m. 18 v 3 j.

Garruchaga y Drago

Banco Hipotecario

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 p. m., por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el pueblo San Vicente, calle Pozo núm. 2, con 30 vs. frente por 50 vs. fondo, con 4 piezas etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario psf 1,000 concedidos sobre dicha propiedad á D. Juan Esquelino, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe psf. 782; segun la tabla de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para venta será de psf. 1,190.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados psf. 218.

Franck Livingstone

Banco Hipotecario

EL VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 2 en punto por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada del otro lado del puente de Barracas á 9 cuadras, en terreno de 31 metros, 64 centesimos de frente, por 41 metros, 59 centimetros de fondo, con 6 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 2,000 concedido sobre dicha propiedad á don Simon Rico, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfs. 1740 segun la tabla de amortizacion série B. Debe además 380 de anualidades atrasadas, multas, etc, etc.

La base para la venta será de pesos fuertes 2,120.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 260.

Julio Vedia

Banco Hipotecario

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 1/2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de estancia, partido de Monsalvo, con una área de 15.856,500 varas cuadradas, ó sean 701 cuadras cuadradas y 16 500 varas de otra. Linda por el Norte con doña Elena y don Ernesto Madero, por el Sud con Barrionuevo y Tomasa Maville, por el Este con Augusto Grobly y por el Oeste con Maria M. de Moran.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pftes. 6000 concedidos sobre dicha propiedad á don Cecilio L. Carrera quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pftes. 5635 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 600 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pftes. 3.25.

El portador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pftes. 325.

Ramon Zavala

Banco Hipotecario

En la misma propiedad

El JUEVES 26 de Mayo á las 4 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de 3 casas situadas en Chivilcoy: las 2 primeras situadas en el solar número 120 con 50 varas de frente al Sudeste por 50 varas de fondo, y la otra en una fraccion del solar número 450 compuesta de 10 varas de frente al Norte por 50 varas de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 5,000 concedidos sobre dicha propiedad á don Esteban Ojeda, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 20 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 3,895 pfs, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 590 pfs. de anualidades atrasadas multas etc, etc.

La base para la venta será de 4,485 pfs.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados 1,105 pfs.

325 m9 v26.

Halbach é Irigoyen

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

EL SABADO 28 de Mayo de 1881, á la 1 1/2 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en la calle de Solis núm. 185, con 8 1/2 varas de frente por 60 de fondo las 5 piezas etc etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 2000 concedidos sobre dicha propiedad á doña Josefa Zumeta de Mañay, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendida en lo prescrito en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe pfs 1613, segun la tabla de amortizacion série A. Debe además, 260 de anualidades atrasadas, cuotas, etc, etc.

La base para la venta será de pfs. 1873.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 387.

Pascual Costa

Banco Hipotecario

EN LA CASA DEL BANCO

El Sábado 28 de Mayo, á las 2 y 1/2 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de dos casas situadas en la calle de Salta Nos. 329 á 231, 493 y 495 edificadas ambas sobre terrenos que constan de 16 varas de frente por 70 varas ó todo lo demas que resulte, así de frente como de fondo de entre sus muros divisorios.

El edificio se compone de 4 piezas cada una.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 8000 concedidos sobre dicha propiedad á don Pablo Sas, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 6518, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas, 920 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfts. 7,438.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 1482.

M Billinghurst é hijos

Banco Hipotecario

El viérnes 3 de Junio en la casa del Banco á las 2 1/2 por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de estancia con poblaciones y plantaciones que contiene, situado en el partido Tordillo entre los pueblos Dolores y General Lavalle, cuya área consta de una legua cuadrada, lindando al S. E. con herederos San Roman, al N. E. con Benjamin Madrid y Leopoldo Corti, al N. O. con Catalina R. de Miretti y al S. O. con herederos de Diaz y Juan Peña.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de f. 10,000 concedidos sobre dicha propiedad á don Miguel Iba guengoita, quien no habiendo cumplido las condiciones baja las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe $f. 9,068 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas $f. 1132 de anualidades atrasadas, multas etc, etc.

La base para la venta será de $f 10,260.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados ps. f. 932.

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

El VIERNES 27 de Mayo en la casa del Banco á las 2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de las propiedades siguientes: una casa situada en la calle de Europa núm. 347 antiguo, hoy 345, con 8 1/2 varas frente por 68 varas fondo; segunda, dos terrenos situados á 7 cuadras al Norte del Riachuelo de la Boca, en la manzana que dá frente al Norte donde se halla la casilla del peaje, situado el primero en una calle sin nombre, entre las de Brown y Rodriguez, formando esquina á esta última compuesta de 34 varas al Sud, por 42 varas de fondo, y el segundo en otra calle sin nombre, entre las de Sala y Rodriguez, esquina á esta última, compuesta de 20 varas de frente por 40 de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 5,000 concedido sobre dicha propiedad á don Julio M. Jonas quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 3.848 ps. segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 500 pfs. de anualidades atrasadas, multas, etc, etc.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados pfs. 1,152.

310 m9 v27.

Alberto Halbach

Banco Hipotecario

EL SABADO 4 de Junio en la casa, del Banco á las 2 p. m. por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el pueblo de San Fernando, formando esquina á las calles 3 de Febrero y General Alvear, en terreno de 60 varas de frente por igual fondo, con nueve piezas etc etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pf 4000 concedidos sobre dicha propiedad á D. Lorenzo, Justiniano Doyhenard quien no habia cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 3,732 pfs. segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 468 pfs de anualidades atrasadas, multas etc. etc.

La base para la venta será de pf. 1,200.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pf 268.

347 m 12 y 4 j.

POR EL MISMO

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

El sábado 24 de Mayo de 1881, á la 1 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en la calle Centro-América núm. 84, con 25 varas de frente ó lo demás que resulte dentro de muros, por 42 varas de fondo. El edificio consta de 8 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 2000 concedidos sobre dicha propiedad á don Constante Fernandez, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe 1630 segun la tabla de amortizacion série A. Debe además, 360 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta es la de pfts. 1890.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 370.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado.

300 m9 v15.

Baltasar Moreno

Banco Hipotecario

El JUEVES dos de Junio, en la casa del Banco á las 2 1/2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa en el pueblo de Belgrano, que es parte de la manzana B. del plano general de esos terrenos, con frente á la calle primera, y su fondo á la via férrea del Norte. Su terreno consta de 25 varas al frente, teniendo de fondo en el costado N. O. 119 varas 2 centimetros y en el costado S. E. 106 varas 69 centimetros, teniendo sobre este costado un martillo á su favor que empieza á las 23 varas de la linea de la calle hácia el fondo, y se compone de 10 varas al frente al N. E. hasta la via férrea, sobre la que tiene una estension de 36 varas 72 centimetros, con tres piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 1500 concedidos sobre dicha propiedad á don Agustin Pallá, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 20 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfs. 1370 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas pfs. 125 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfs. 1495.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 130.

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

EN LA CASA DEL BANCO

El Sábado 28 de Mayo de 1881, á las dos de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de San Justo, partido de Matanzas, cuyo terreno consta de veinte y un metros sesenta y cinco centimetros de frente al Sud, igual á veinte y cinco varas, por 45 varas de fondo, lindando por el frente calle en medio con Gerónimo Peralta, por el fondo con la testamentaria de don Francisco Mendez, por el Oeste calle en medio con don Cayetano Boholegui, y por el Este con doña Manuela Bustos.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $f. 1,000 concedido sobre dicha propiedad á don Jacinto Pedro Filleandoau, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe psf. 788 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 182 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de psf. 970.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados psf. 212.

POR EL MISMO

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco

EL SABADO 28 de Mayo de 1881, á las 4 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de un terreno de chacra situado en el partido de las Heras, á inmediaciones de la estacion del ferro carril, cuya área de terreno consta de 450 varas de frente al Sud Este, por 830 varas de fondo, y 810 varas por costado Sud Este terminando su frente en el fondo con un ancho de 600 varas, lo que dá una área cuadrada de 446,250 varas, dividida esta área en seis chacras, libres de calles. Lindando por el S. O. con don Vicente Villamayor, por el S. O. tambien con mas terreno de la otorgante y por el S. E con doña Josefa Zamudio de Villamayor.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 1000 concedidos sobre dicha propiedad á doña Casilda Villamayor de Speratti, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 1200, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas, pfts. 230 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pfts. 1520.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 310.

POR EL MISMO

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

El SABADO 28 de Mayo de 1881, á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en el pueblo del Azul, inmediata á la plaza, calle número 10, cuyo terreno consta de 12 metros 12 centimetros de frente al Sud Oeste, por 43 metros 34 centimetros de fondo. El edificio se compone de 13 piezas etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario de pft. 2000 concedidos sobre dicha propiedad á don Pedro Peret, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe pfts. 1640, segun la tabla de amortizacion serie A. Debe ademas 260 de anualidades atrasadas y multas, etc., etc etc.

La base para venta será de pfts. 1,900.

El comprador puede continuar con la hipoteca que tendrá amortizado pfts. 360.

AVISOS

Capitania General de Puertos

A los Baqueanos de los Rios

Se previene á todos los baqueanos á quienes se ha espedido diploma de carácter provisorio, que dentro de 60 dias (sesenta) de la fecha, deben presentarse ante esta Capitania General, solicitando exámen de tales, como lo ha resuelto la superioridad.

Pasado este término, no se permitirá ejercer sus funciones á ninguno de los baqueanos comprendidos en el presente aviso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1881.

m20 v 2jlo — *J. Goyena.* Oficial mayor.

CORRESPONDENCIA

PARA EL BRASIL Y EUROPA

VAPOR GIRONDE

Por este vapor, que deberá salir de este puerto el 24 de Mayo se despachará la correspondencia para, Montevideo, Rio Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos cerrando la balija el 24 á la 1 p. m. en la oficina de Expedicion para el Exterior, Administracion Central de Correos.

Direccion General de Correos y Telégrafos Buenos Aires Mayo 19 de 1881.

m20 v 24 m. — *D. Arana.* Secretario.

Se ofrece Una señora decente y formal para hacer algun servicio interior de casa un matrimonio solo, ó encargarse de la direccion de la casa de un hombre solo, para tratar Tacuarí núm. 321, á cualquier hora del dia. m20 v22.

Botas y botines botines de material francés fresco liso y recorte para hombres á 100 y 110 ps. etc., zapatos de cuero francés y género para hombres á 80, 90 y 100 ps. etc, botas para el campo, zapatos, botas y botines para señoras, niños y niñas, de todas clases y formas. Se hacen sobre medida en 24 horas, 300 Cangallo, se necesitan oficiales. m19 v23.

Oficial tallista Se precisa uno para un pueblo de la campaña, que sepa bien el oficio. Para tratar, Hotel de Francia cuarto núm. 45. m18 v20.

Oficiales muebleros Se precisan tres que sepan bien el oficio, para un pueblo de campaña. Para tratar, Hotel de Francia cuarto núm. 45. m18 v20.

Capitania General de Puertos

AVISO

Se previena á los navegantes, que han sido colocadas por órden de esta Capitania, dos astas con banderola punzó, con el objeto de demostrar donde se encuentra el casco del pailebot «Rejina» perdido al norte del muelle de pasajeros frente á la calle de Cuyo, como tambien el del vapor «Criollo» en balizas interiores, frente á la calle de General Eavalle—Buenos Aires, Mayo 13 de 1881.

m14 v 28m. — *P. A—J. Goyena.* Oficial Mayor.

DEPOSITO
DE
AGUA DE VICHY
de
PULLNA HUNYADY EMS.
Y TODA OTRA CLASE
EDUARDO RETIENNE
DROGUERIA NACIONAL

CALLOS
LA COLODINA

CURA RADICALMENTE

Sin dolor y sin cortar los callos

Es el mejor especifico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar

DROGUERIA NACIONAL
de
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309

Inyeccion Vejetal Hijiénica

INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA

GONORREA

Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamentos internos

PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL

DOCTOR WELTON
Maide Land 36—New-York

Depósito general: Drogueria Nacional
DE
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309

Botica Alemana, Corrientes y Libertad
Botica Cerrito y Cangallo

AVISO AL PÚBLICO

Mayo 13 de 1881

La Direccion General de Rentas nacionales, avisa á los propietarios, que ha dado como última prórroga para el pago del impuesto de contribucion directa, hasta el 31 del corriente.

Los que no concurran á satisfacerlo dentro de ese término, incurrirán en una multa de 50 0/0 que señala la ley á los contribuyentes morosos.

L. S. Boado
Secretario

AL PUBLICO

Los billetes de la loteria que se juega en el Rosario de Santa-Fé, se venderán en moneda corriente á 25 pesos el patacon y se abonarán en la misma moneda ó igual tipo, ó en tierras fiscales de la provincia de Santa-Fé, á razon de 1500 pf. la legua cuadrada. El tenedor de billetes premiados, puede elejir dinero ó tierra, como le convenga. Los planos de las tierras, debidamente aprobados por el Departamento Topográfico, pueden verse en el escritorio Piedad 87 y 89. m5 19m

TONATIYACAPAN

Aviso al público que el bálsamo Tonatiyacapan, aprobado por las juntas de higiene de Rio Janeiro y Buenos Aires, solo estará en venta hasta el 5 de Junio, retirándose de la venta en ese dia, por marcharse para Europa el propietario del medicamento, y solo dentro de un año se remitirán de nuevo, evitando de este modo las falsificaciones.

Como el Gobierno se ocupa en estos momentos del cólera, publicamos el certificado del doctor Meigg del vapor City of Vera Cruz, de haber empleado la tintura Tonatiyacapan en su viaje á las indias del Japon, habiéndose curado cuantos coléricos emplearon tal medicamento exterior. Véndese en todas las farmacias y depósito general en la farmacia del Siglo, Tucuman y Esmeralda.

Certificado del doctor Milgg, médico del vapor City of Vera Cruz, de haber empleado la tintura Tonatiyacapan con excelentes resultados en casos de cólera morbus fulminante entre los pasageros, en su viaje á las islas del Japon, no habiendo fallecido ninguno de los que se le aplicó dicho medicamento.

m15 v 24 j.

PRECIOS FIJOS — **BAZAR DU MENAGE** — PRECIOS FIJOS

119—Rivadavia—121—9—Florida—9

BAZAR DU MENAGE

SURTIDO GENERAL, EL MAS COMPLETO, EL MAS VASTO Y Á PRECIOS MÓDICOS DE TODOS LOS ARTICULOS QUE SE DESIGNAN MAS ABAJO

Menaje

Cocinas económicas
Baterias de cocina
Ollas y cacerolas
Tarros para dulce
Coladores, rayadores
Cafeteras, teteras
Soperas enlozadas
Porta-viandas
Bandejas diversas
Hornos de campaña
Estufas, chimeneas
Braseros económicos
Sorbeteras
Pavas, calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda-fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne
Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café

Porcelanas

Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio
Viandas

Loza piedra

Juegos de lavatorio
Juegos de mesa
Soperas fuentes
Platos, tazas etc., etc.

Artículos de construccion

Columnas de fierro
Balcones surtidos
Rejas para quintas
Abanicos para puertas
Brazos para gas
Molduras de zinc
Idem de fierro
Albañales de fierro
Cerraduras
Fallebas
Picaportes
Manijas en jeneral y el surtido mas completo de artículos de construccion

Cristaleria

Copas
Vasos
Vasos para choppes
Queseras
Dulceras
Platitos
Mantequeras
Saleros
Aceiteras
Botellas
Jarras
Compoteras

Cuchilleria

Cuchillos ingleses
Idem franceses
Cucharas de sopa
Sorbeteras

Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne
Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café

Porcelanas

Soperas

BAZAR DU MENAGE

Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio
Hule para caminos
Idem para lavatorios
Felpudos surtidos

Fantasía

Gueridones de metal
Bustos y estatuas tierra cocida
Objetos de biscuit
Floreros de cristal
Idem de metal
Idem de porcelana
Adornos surtidos

Artículos de estacion—Gran surtido de chuces, jergones, alfombras de hilo-coco etc., á precios sumamente módicos; chimeneas estufas, caloríferos, calentadores, trespies, etc., etc.

119 RIVADAVIA Y FLORIDA 9

Adornos para jardines—Cochecitos para niños, mesas, bancos, sillones, fuentes, estátuas, juegos de mimbre para galerias ó vestíbulos, jaulas, regaderas, etc. etc.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, los trenes marcharán como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

Estaciones	1	3 Mixto	5	7	9	11	13	15	17
Parque	6.05	8.00	10.20	12.30	3.10	4.25	5.30	6.55	8.35
11 de Setiembre	6.20	8.15	10.30	12.40	3.25	4.40	5.40	7.05	8.45
Almagro	—	8.20	10.35	12.45	3.30	4.45	5.45	7.10	8.50
Caballito	6.30	8.25x	10.40	12.50	3.35x	4.50	5.50	7.15	8.55
Flores	—	8.30	10.45	12.55	3.45	4.55x	5.55x	7.20	9.00x
Floresta	—	8.35	10.50x	1.00	3.55	5.00	6.00x	7.25	9.05
Liniers	6.45x	8.45	11.00	1.10	4.00	5.10	6.10	7.35	9.15
Ramos Mejía	7.00	9.00x	11.05	1.15	4.15x	5.15	6.15	7.40x	9.20
Moron	7.25	9.15	11.20	1.30	4.30	5.30x	6.30	7.55	9.35
Ituzaingó	7.35	9.20	11.35	—	4.40	5.45	6.45	8.10x	—
Merlo	7.55	9.30	11.45	—	4.50	6.00	7.00x	8.20	—
Moreno	8.05	10.00	11.55	—	[illegible]	6.10	7.10	8.30	—
General Rodriguez	8.35x	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Lujan	9.05	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Olivera	9.45	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Mercedes, llegada	10.10	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Mercedes, salida	10.30	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Suipacha	10.55	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Gorostiaga	11.20	—	—	—	7.30	—	—	—	—
Chivilcoy, llegada	11.35	—	—	—	7.50	—	—	—	—
Chivilcoy, salida	11.45	—	—	—	8.15	—	—	—	—
Alberti	12.15	—	—	—	—	—	—	—	—
Larrea	12.40	—	—	—	—	—	—	—	—
Bragado	1.30	—	—	—	—	—	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	10 Mixto	12	14	16	18
Bragado	—	—	—	—	—	—	—	1.15	—
Larrea	—	—	—	—	—	—	—	1.40	—
Alberti	—	—	—	—	—	—	—	1.55	—
Chivilcoy, llegada	—	—	—	—	—	—	—	2.15	—
Chivilcoy, salida	—	—	—	5.45	—	—	—	3.00	—
Gorostiaga	—	—	—	6.10	—	—	—	3.25	—
Suipacha	—	—	—	6.35	—	—	—	3.50	—
Mercedes, llegada	—	—	—	7.25	—	—	—	4.40	—
Mercedes, salida	—	—	—	7.40	—	—	—	4.50	—
Olivera	—	—	—	8.05	—	—	—	5.30	—
Lujan	—	—	—	8.35x	—	—	—	6.00x	—
General Rodriguez	—	—	—	9.05	—	—	—	6.20	—
Moreno	5.55	—	8.05	9.35	2.05	3.40	—	6.30	7.50
Merlo	6.05	—	8.20	9.50x	2.20	3.50	—	7.05	8.00
Ituzaingó	6.15	—	8.30	10.05	2.35	4.00	—	7.40x	8.10x
Moron	6.30	7.55	8.45	10.20	2.50	4.15x	5.30	7.25	8.25
Ramos Mejía	6.45x	8.10	9.00	10.35	3.05	4.30	5.45x	—	8.40
Liniers	6.55	8.15	9.05	10.40	3.15	4.40	5.50	7.55	8.45
Floresta	7.00	8.20	9.15x	10.50x	3.30	4.50	6.00x	8.00	8.55
Flores	7.05	8.25x	9.20	10.55	3.40x	4.55x	6.05	8.05	9.00x
Caballito	7.10	8.30	9.25	11.00	3.45	5.00	6.10	—	9.05
Almagro	7.15	8.35	9.30	11.05	3.50	5.05	6.15	8.05	9.10
11 de Setiembre	7.20	8.45	9.35	11.15	4.00	5.10	6.20	8.20	9.15
Parque	7.30	8.55	9.45	11.25	4.10	5.20	6.30	8.30	9.25

Ramal á Lobos

Estaciones	Salidas 1	Salidas 11
Parque	6.05	4.35
Merlo, llegada	7.20	5.55
Merlo, salida	7.35	6.10
Maipú	7.50x	6.30x
Marcos Paz	8.20	7.00
General Hornos	8.50	7.30
General Las Heras	9.05	7.45
General Zapiola	9.40	8.20
Lobos	10.10	8.50

Estaciones	Regresos 6	Regresos 16
Lobos	5.30	4.10
General Zapiola	6.00	4.40
General Las Heras	6.35	5.15
General Hornos	6.50	5.30
Marcos Paz	7.20	6.00
Maipú	7.50x	6.30x
Merlo, llegada	8.05	6.50
Merlo, salida	8.20	7.05
Parque	9.45	8.30

Ramal al Pergamino

Estaciones	Salidas 1
Parque	6.5
Lujan, llegada	8.30
Lujan, salida	8.45
Azcuénaga	9.45
San Antonio	10.35

Estaciones	Regresos 16
San Antonio	3.55
Azcuénaga	4.35
Lujan, llegada	5.35
Lujan, salida	5.50
Parque	6.30

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito Floresta, Liniers, Ituzaingo, Maipú y General Hornos, solamente cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren núm. 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó y por el tren número 16 para Almagro, Liniers é Ituzaingó.

AVISO MUNICIPAL

Se previene al vecindario que desde el dia 1º de Junio se procederá á la revisacion de Patentes y derecho de Visita y contraste aplicados todo el rigor de la Ley y sin consideracion alguna á la que no hubiesen dado cumplimiento á ella.

La razon de la prolongacion del plazo hasta el 31 de Mayo para sacar las patentes y pagar el derecho de visita y contraste, es el no haberse aun terminado el trabajo de la confeccion de los patrones que han de servir á la mas exata verificacion.

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

En la Secretrria del Ministerio del Interior, se recibirán propuestas para la construccion de dos alcantarillas ó pequeños puentes en el camino de Villa Maria á Villa Nueva cerca del puente sobre el rio 3º en la provincia de Córdoba, bajo las condiciones siguientes:

1º Los puentes serán construidos con arreglo á los planos y especificaciones que estarán á la vista de los interesados, en Córdoba, en el Juzgado de seccion, y en la capital de la República, en la secretaria del departamento de Ingenieros Civiles de la nacion, calle Perú número 13.

2º Las propuestas se deberán entregar cerradas al escribano mayor de gobierno, firmadas por el empresario y acompañadas de un certificado de depósito del Banco Nacional en que conste haberse depositado á la órden del Excmo. Gobierno nacional, la cantidad de doscientos pesos fuertes de curso legal ($f. 200) segun lo que dispone el articulo 10º de la ley de obras públicas.

Este depósito será aumentado á cuatrocientos pesos fuertes por el que obtenga la adjudicacion de la obra, de acuerdo á lo que dispone el artículo 23 de la ley de Obras Públicas.

3º Las propuestas serán entregadas cerradas al escribano mayor de Gobierno, hasta las 3 p. m. del dia 18 de Junio de 1881, dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

4º En las propuestas se deberá indicar el precio por la unidad de cada clase de obra y el costo total.

Los precios deberán ser dados en pesos fuertes de curso legal.

5º Los pagos se efectuarán al fin de cada mes á la presentacion del certificado correspondiente y despues de los trámites que son de práctica para justificar la lejitimidad y exactitud del documento.

6º Los fletes y pasajes en los ferro carriles, serán de cuenta del empresario y no tendrá derecho á rebaja alguna por tratarse de la construccion de una obra pública, y en el caso de que se le acuerde, será en beneficio del Gobierno.

7º Las propuestas que se presenten sin estar en estricta conformidad con estas bases y las especificaciones, no serán tomadas en consideracion.

8º No se admitrá esplicacion, ampliacion, ni correccion alguna, una vez que se haya dado principio al acto de la abertura de las propuestas segun lo prescribe la ley de Obras Públicas.

9º Formarán parte del contrato las condiciones generales, los planos, presupuestos y estas bases.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1881.

M18 v18J. *El Secretario.*

GRAN RIFA

En las Lomas de Zamora de tres fincas, propiedad del Sr. D. S. Gorgiu o,

Se jugarán el 2 de Octubre del corriente año 1881 Divididas en tres premios.

Primer premio una casa moderna con 3 habitaciones, sala, antesala, dormitorio, zaguan, 1 pieza de madera para baño, cocina, letrina, gallinero y 1 pozo de rica agua. Las piezas todas con piso de madera, y cielo-razo empapelados. El frente pintado al óleo y todo el interior pintado al fresco.

Este edificio es construido en terreno de 20 varas de frente por 45 de fondo, cercado de alambre, y todo plantado árboles frutales, de rica clase, con un gran parral y un precioso jardin, etc.

El segundo premio consiste en otra casa con dos piezas de madera, techos de hierro, cielo-razos de lienzo, pisos de ladrillo y el frente de material, cocina y letrina de material con techo de fierro y pozo de balde, construida esta propiedad en terreno 15 varas de frente por 45 de fondo, todo cercado de alambre etc.

El tercer premio se compone de un terreno de 30 varas de frente por 45 de fondo todo cercado de alambre y sembrado todo de ricas plantas frutales de la mejor calidad.

Tasacion de las tres propiedades practicada por dos maestros mayores, aprobada por la Municipalidad **150,000** m|c. Además habrá 17 premios en dinero. El billete vale 50 pesos m|c. y se vende en la calle Europa núm. 324 y en las principales casas de comercio tanto de la ciudad como de la campaña. v26 m.

A los confiteros

DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca para y fresca de la **Fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma, **calle Alsina 371**. Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad. Precios módicos. Los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

A los negociantes

De la campaña

Les prevenimos que si desean recibir los legítimos productos de nuestra **Fábrica Remedios** como ser: queso de mesa de 1ª clase, id mantecoso superior, id aPrmesano de varias clases id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesario que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **sucursal Alsina 371** los cuales son atendidos en el acto, remitiéndole los artículos á los ferro-carriles, ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; además, les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso mantecoso es el único que responde á los inconvenientes de los viages largos.

Queso de mesa

Primera clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados al queso. Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos pedidos que se nos hicieren, debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371, **sucursal Remedios**. Los señores negociantes de la campaña pueden dirigirse por esquelas. p.

Profesora de canto La ex-primera dama absoluta de canto Sra. Da. Josefina Amey que, á mas de trabajar muchos años en esta calidad, hizo mas tarde un estudio especial en Italia, bajo la direccion del célebre maestro Lamperti, con el objeto como hoy se ha resuelto, de dedicarse á la enseñanza de este bello arte, dá lecciones en su casa y á domicilio. Calle del Perú núm. 391. a22 m21.

LICITACION

La seccion Municipal de Hijiene recibirá propuestas cerradas el dia 27 del presente á las dos de la tarde, para la desocupacion de los mingitorios de los establecimientos municipales, por medio de los carros del sistema atmosférico.

El servicio deberá hacerse por todo lo que falta del presente año.

En las propuestas ha de establecerse á cuánto el metro de materia estraida.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1881.

Narciso de Estrada.
m18 v27 Pro-secretario.

AVISO DE LICITACION

DE LAS

OBRAS DE SALUBRIDAD DE BUENOS AIRES

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por decreto del Gobierno Nacional de 28 de Diciembre próximo pasado, llama á licitacion para la continuacion de las obras de desagües provision de agua en el radio marcado por la ley de la provincia de Buenos Aires de 9 de Setiembre de 1876 con sujecion al presupuesto sancionado por la ley de 8 de Noviembre de 1878, bajo las bases siguientes:

1ª Las propuestas deberán ser presentadas hasta la 1 p. m. del dia 30 de Julio del presente año, en la Secretaria de la Comision, debidamente cerradas, lacradas y selladas, para ser abiertas el mismo dia en presencia de los interesados ó sus representantes.

3ª Los licitantes deberán acompañar á sus propuestas un recibo del Banco Nacional, ó de la Tesoreria General, por valor de cincuenta mil pesos fuertes (pfs. 50,000) depositados en garantia de la seriedad de los compromisos que se contraigan, de acuerdo con el artículo 10 de la ley de Obras pública. Una vez aceptada cualquiera de las propuestas, el proponente de acuerdo con el artículo 23 de la misma ley, dará una fianza á satisfaccion de la Comision, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos fuertes, la que podrá ser reemplazada por un depósito en el Banco Nacional de igual suma en dinero ó en fondos públicos Nacionales al precio corriente en plaza.

3ª Los contratista tendrán la obligacion de recibir de la Comision todo el cemento y ladrillo que ella le entregue para ser empleado en las libras, á razon de veinte pesos fuertes el millar de ladrillos y treinta y dos pesos fuertes los mil y diez y seis kilógramos (1016 k) de cemento equivalente á la tonelada inglesa, debiendo el ladrillo ser puesto en las estaciones del ferro-carril de Norte.

4ª Los materiales que los contratistas introduzcan para la construccion de las obras, deberán para su recibo en esta ciudad, ser inspeccionados por el ingeniero que designe la Comision, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas. La Comision hará despachar libres de derechos todos los materiales destinados á las obras.

5ª Las obras deberan ser construidas con sujecion á los planos y pliegos de condiciones que sirvieron para la licitacion de las obras, practicada en 7 de Febrero de 1873.

6ª Los proponentes se obligarán á concluir las obras dentro del plazo de veinte meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sujetos á las penas que establecen los pliegos condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado, ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7ª Los contratistas deberán recibir todos los materiales, útiles y enseres que la comision compró á los señores Neuman Medici y Ca., por rescision de su contrato, á los mismos precios pagados por la Comision; al efecto, los proponentes podrán ver el inventario de esos materiales en la Contaduria de la Comision.

8ª Los proponentes podrán ocurrir á la Secretaria de la Comision, por los informes que crean necesarios.

9ª Los contratistas mandarán á su costo y en oportunidad, un ingeniero que dirija la planteacion de las máquinas y construccion de los edificios, con arreglo á los planos y modelos de fundacion que sean adoptados por la Comision.

10. Los contratistas deberán garantir el poder y buen funcionamiento de las máquinas durante un año, siendo responsables de la rotura de cualquier pieza que fallase por mala fundicion ó por mal material empleado en su construccion. Esta responsabilidad se estiende á reemplazar la pieza rota con otra de buena calidad y colocada en su lugar.

11. Los solicitantes podrán proponer separadamente la construccion é instalacion de las máquinas, lo mismo que la construccion de las demas obras.

12. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos, pudiendo rechazarlas todas si así lo estima conveniente.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1881.

Conforme: *El Secretario.*

AVISO OFICIAL

Ministerio del Interior

LICITACION

En la secretaria del Ministerio del Interior, se recibirán propuestas para la provision de 150,000 (ciento cincuenta mil traviesas) madera dura para la prolongacion del ferro-carril Central del Norte, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2º de la ley de Obras Públicas y las siguientes bases:

1º Las propuestas se presentarán en pliego cerrado con la firma del proponente ó proponentes, y serán acompañadas de un documento en que conste haber efectuado el depósito en el Banco Nacional, de mil doscientos fuertes (1,200 $f.) en fondos públicos nacionales, de acuerdo á lo que dispone la ley de Obras Públicas y lo ordenado por el Ministerio de Hacienda.

2º Las propuestas se entregarán al Escribano Mayor del Gobierno Nacional, en la capital de la República hasta el 22 de Mayo de 1881 á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran asistir al acto.

3º Todas las traviesas serán de madera dura (quebracho ó urunday) bien rectas, de seccion rectángular, cortadas á sierra, por lo menos las caras de asiento, y pudiendo las otras ser labradas á azuela con tal de que sean planas.

4º Las dimensiones típicas de las traviesas serán: un metro ochenta centímetros (1 m. 80) de largo, veinticuatro centímetros (0 m. 24) de ancho y doce centímetros (0 m. 12) de espesor.

5º Se admitirá una tolerancia de (0 m. 05) cinco dos centímetros en el largo, (0 m 02) centímetros en el ancho y (0 m 01) un centímetro en el espesor, así como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de las caras laterales, no esceda de (0 m 06) seis centímetros. Es entendido que las medidas serán tomadas libre de samago ó albura y que la seccion de la traviesa debe ser toda del corazon ó leño.

6º La tolerancia á que se refiere el artículo precedente solo será aplicable en un número de traviesas que no esceda del 20 ojo en cada entrega, es decir, que el 80 ojo deberán ser de las dimensiones típicas que se establecen en el artículo 4º.

7º Las traviesas serán entregadas por el empresario sobre la línea en construccion, segun la traza denominada del Oeste que ha sido aprobada por el Gobierno y en los puntos siguientes:

1º	5000	traviesas en la estacion Tucuman.
2º	15000	Sobre la línea en construccion y en el kilómetro 5 saliendo de Tucuman.
3º	20000	en el kilómetro 15
4º	20000	« « « 30
5º	20000	« « « 45
6º	20000	« « « 60
7º	20000	« « « 75
8º	30000	« « « 95

En estos puntos se verificará la clasificacion y recibo de las traviesas que se hallen dentro de las condiciones de recibo, por el empleado ó empleados que se designen al efecto.

8º Los puntos ó parages en que se efectúe la entrega, podrán alterarse en caso que fuere conveniente á la rápida ejecucion de las obras, siempre que esto no implique un perjuicio al proponente á quien se adjudique la licitacion y que así lo resuelva el Director de los trabajos—En el caso que la modificacion ó variacion del paraje en que se efectúe el recibo sea solicitado por el adjudicatario, debe este hacer una rebaja equivalente á la economia que obtenga en los trasportes.

Es entendido que el recibo se deberá efectuar sobre la línea en construccion y en la zona que ocupe el camino.

9º Serán de cuenta del empresario todos los gastos que orijine el trasporte y entrega de las traviesas en los puntos que se indican en estas condiciones.

10 Toda traviesa que presente rajadura, nudos inconvenientes ó signos de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas en el contrato con arreglo á estas bases, será rechazada sin accion á reclamo alguno.

11 Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente de la zona de la línea en construccion y por lo menos hasta una distancia de un kilómetro de esa zona y en el caso de no verificarlo dentro de las veinticuatro horas siguientes á la en que tuvo lugar el rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo, tendrá el derecho de hacerlas sacar por cuenta del empresario ó de inutilizarlas de modo que no sea posible su empleo en la via.

15 Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en la base 4ª, pero que satisfagan á las demas prescripciones de estas bases podrán admitirse al mismo precio que las de contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio del director de las obras de prolongacion.

13. Las traviesas se entregarán en un número que no baje de veinte mil por mes, debiendo verificarse la primera entrega dentro de los sesenta dias de la fecha en que se apruebe y reduzca á escritura pública el contrato respectivo.

14. El pago se verificará por el director de las obras de prolongacion en la ciudad de Tucuman mensualmente y de conformidad con el certificado que espidan los empleados encargados de la recepcion al fin de cada mes y con el visto bueno del inspector.

15. Las entregas deberán verificarse en la forma prescrita en la base 7ª, es decir, q' lo q' corresponde á los incisos 1º y 2º de esta base debe ser entregado dentro de los sesenta dias de que se apruebe el contrato y los subsiguientes mensualmente; no admitiéndose que se efectúe la entrega por lotes salteados, sino en el órden progresivo que se indica.

16 Si el empresario no entrega mensualmente el número de traviesas fijado como mínimo, abonara por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo, una multa de uno por mil del valor de cada una, segun contrato.

17. En la propuesta se deberá indicar el precio de cada traviesa en moneda de curso legal (billete fuerte del Banco de la Provincia de Buenos Aires) en cuya moneda se verificarán los pagos.

18. El proponente á quien se le adjudique la licitacion, deberá hacer estensivo el depósito en fondos públicos en el Banco Nacional hasta la cantidad del cinco por ciento de importe del contrato, los que quedarán en garancia de su cumplimiento y que no tendrá derecho á retirar hasta haber cumplido con las obligaciones que se impone por contrato.

19. En el caso que por falta del empresario no se diera estricto cumplimiento á lo estipulado en el contrato, el Gobierno tendrá derecho á disponer del depósito á que se refiere la base precedente, así como del diez por ciento que se debe retener en cada pago con arreglo á lo que prescribe la ley de Obras Públicas, para indemnizarse de los perjuicios que esta falta le origine, todo esto, fuera de la multa que se debe imponer segun la base 14.

20. Todas las propuestas deberán presentarse de conformidad con estas bases y no se tomará en consideracion la que no lo estuviese.

21. No se admitirá esplicacion alguna verbal ó escrita, una vez que no se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1881.

A 22 v 22 m. *El Secretario.*

AVISO MUNICIPAL

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad de acuerdo con el art. 30 del Reglamento de cementerios, los traslada al osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

M. F. D. núm. 1759. Las sepulturas 1ª 2ª 3ª 4ª 5ª 6ª núm. 76. Sn. Ent. Gral. que se solicitan están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Joaquin Rocha el 28 Octubre de 1869, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Martiniano Decal en 30 Octubre de 1867, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Melchor Bilches en 21 Abril de 1862, por diez años La 4ª lo fué por D. Raymundo Herrera en 30 de Marzo de 1868, por cinco años. La 5ª lo fué por D. Cecilio Pelliza en 22 Enero de 1866 por diez años y la 6ª por D. Julio Diaz en 31 de Marzo de 1868, por cinco años.

J. B. de S. Doct. núm. 1981. Las sepulturas 1ª 2ª 4ª 5ª 6ª núm. 1 desde Sn. S. Ant. A. están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Julian Gallardo en 7 de Noviembre de 1863, por diez años. La 2ª lo fué por D. Antonio Cabadino en Marzo 19 de 1870, por cinco años La 4ª lo fué por D. Pedro Archet en 29 de Marzo de 1870. por cinco años. La 5ª lo fué por D. José Loreto en 23 de Mayo de 1868, por diez años y la 6ª lo fué por D. Pedro Dandy en 29 de Marzo de 1870 por cinco años.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1881.

M 10 v 19. *F. Acevedo Belgrano.*

EL MANUAL DE LAS LEYES

DE LA

GUERRA CONTINENTAL

Obra traducida y anotada por don D. M. Leguizamon, y de la cual nuestro gobierno ha tomado dos mil ejemplares, y el gobierno de la República Oriental doscientos, adoptándola ámbos como base de instruccion militar para el ejército y armada. Se halla en venta en las principales librerias de esta ciudad al módico precio de 15 pesos moneda corriente.

VICHY

Administracion; Paris, 22, boulevart Montmartre.

GRANDE-GRILLE — Afectos linfáticos, enfermedades de las vias digestivas, ... del hígado y del bazo, obstrucciones viscerales, cálculos biliarios, etc.

HOPITAL — Afectos de las vias digestivas, pesadez del estómago, digestion difícil, inapetencia, gastralgia, dispepsia, etc.

CELESTINS — Afectos de los riñones, de la vegiga, gravela, cálculos urinarios, gota, diabetis, albuminuria.

HAUTERIVE — Afectos de los riñones, de la vegiga, de la gravela, los cálculos urinarios, la gota, la diabetis, la albuminuria.

EXIJASE

el NOMBRE de la FUENTE sobre la CAPSULA

Las Aguas de las Fuentes de Vichy arriba mencionadas se encuentran en *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo*; en casa de A. DEMARCHI Hermanos y C., Agentes generales de la C.

AVISO OFICIAL

Licitacion para 500 caballos

Por disposicion superior fecha 10 del corriente, el dia 12 del próximo mes de Junio á la 1 de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de quinientos caballos con destino á las fuerzas de la frontera de Córdoba, para ser entregados á la órden del General Racedo en el Rio 4º en las condiciones establecidas para el servicio, gordos, mansos, sanos de piés y lomo, sin adicion alguna con esclusion de chicos.

La comision encargada de recibirlos, hará enfrenar y tranquear uno por uno, debiendo ser devueltos los que tengan algun defecto.

El pago de los caballos se efectuará por Tesorería General, en letras, sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro del cual han de efectuar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, incurrirá en una multa de cuatro mil pesos fuertes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 ojo del importe total en títulos de crédito como garantía de la propuesta.

Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta quede aceptada, en garancia de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra Mayo 12 de 1881.

El Comisario General.

CORSEES FINOS

Única Especialidad en Buenos Aires

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE

38 PERÚ 28

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

Libreria y encuadernacion

DE LOS

ESTUDIANTES

DE

EMILIO DE MARSICO

264—PERÚ—266

Esta casa compra y cambia libros nuevos y usados en cualquier idioma en pequeñas y grandes cantidades.

Especial para la compra de libros americanos.

Suscric on permanente á la lectura 25 ps. m|c. mensuales.

Se compra papel de diarios por arrobas.

Se hacen encuadernaciones sólidas y baratas.

Confeccion de cartas, estuches y cajas de carton.

Se reciben órdenes para ir á domicilio.

Libreria y Encuadernacion de los Estudiantes

264—Perú—266

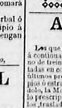

D. FÈVRE

PARIS, 398, r. St-Honoré, PARIS

APARATOS y POLVOS

Para las AGUAS de SELTZ

Conocidos en todas partes.

Los precios y las condiciones de venta se remiten gratuitamente.

EXIGIR EL VERDADERO NOMBRE

Aviso municipal

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á la sepulturas que á continuacion se espresan se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en su sepulturas, no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites, de acuerdo con lo prescripto en el art. del Reglamento de Cementerios los trasladará al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

F. C. Documento núm. 1375. La sepultura 1ª núm. 2 de la seccion 5ª está vencida fué comprada por D. Gabino Echaburo en 30 de Julio de 1855 por veinte años.

A. C. Documento núm. 461. La sepultura 4ª núm. 1. de la seccion 4ª está vencida: fué comprada por D. Daniel Gowland en 3 de Octubre de 1858 por diez años.

C. A. Documento núm. 1758. Las sepulturas 1ª 2ª y 3ª núm. 75 y 4ª y 5ª núm. 80 seccion entierro general estan vencidas. La 1ª del núm. 75 fué comprada por D. Pablo Pisaco, en 14 de Noviembre de 1867 por diez años, la 2ª lo fue por Da. Pascuala Hernandez en 28 de Marzo de 1863, la 3ª por D. Luis Parodi con la misma fecha y ambas por cinco años. La sepultura 4ª núm. 80, fué comprada por Da. Polonia Villanueva en Diciembre 30 de 1865 por cinco años; la 5ª lo fué por Da. Luisa del Sar. en 18 de Setiembre de 1863 por cinco años. Buenos Aires, Abril 13 de 1881.

23 v 23 m. *J. Acevedo Belgrano.*

Comisaria General de Marina

OFICINA DE CONTRATACION DE MARINEROS

Debiendo llenarse las vacantes que existen en los buques de la Armada, de marineros y foguistas, se cita por el presente á todos aquellos individuos que quieran tomar plaza en los buques de la clase, que se designan. A los que se les entregaran dos mensualidades como adelanto en el acto de firmar el contrato, no pudiendo ser el compromiso por menos tiempo de dos años y bajo las bases que se pondrán de manifiesto á los interesados por el encargado de la mesa.

s28 23 JUAN AGUIRRE.

TONATIYACAPAN

Bálsamo-Tintura Indiana, preservativo y curativo de todas las enfermedades que provienen de la inflamacion y descomposicion de la sangre.

Fiebre Amarilla, Tifoidea, Escarlatina y Viruela, Pulmonia, Cólera-Mórbus, Obesidad, Hinchazones al Hígado al Corazon, Histérico, Neurálgicos.

Dolores Reumáticos y gotosos.

Da nuevo vigor al cerebro y esclarece la vista.

Véndese casa Demárchi, Defensa 181. Hotel de la Paz y en las principales farmacias.

DIENTES — LUIS ERNEST — DIENTES

CIRUJANO DENTISTA

Premiado con el primer premio en las Exposiciones de Paris y América, y por las Academias de Lóndres y de Italia

TIENE EL HONOR DE AVISAR AL PÚBLICO Y SU NUMEROSA CLIENTELA, QUE HA TRAIDO LOS ADELANTOS MAS PERFECTOS EN SU RAMO

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES

De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.

Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujia dentaria; á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.

Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los primeros premios en América y Europa.

PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo—Orificaciones con oro puro—Los instrumentos fabricados espresamente por el doctor Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dán el mas brillante resultado.

Esmalte trasparente para rellenar los dientes careados. Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que esten.

Consultas todos los dias—Todas las operaciones sin el menor dolor.

6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

LA DEFENSA DE BUENOS AIRES

1878—1880

POR

CARLOS TEJEDOR

Un volumen de doscientas y tantas pájinas, aparecerá hoy.

Se vende en la imprenta, calle Belgrano 135.

m12 v20

Capitania General de Puertos

LICITACION

La Capitania General de Puertos, autorizada por la Superioridad, llama á licitacion para la provision de *veinte boyas* de hierro cónicas, con sus anclas, cadenas y campanas correspondientes; que deberán entregarse á satisfaccion de esta Capitania General, declarándose fuera de recibo toda boya que se sumerja despues de cuatro dias de fondeada en el local que se determinará para la prueba.

Las propuestas serán hechas en sellos de cinco pesos fuertes, serán acompañadas de un certificado del Banco Nacional en que conste haber depositado en *títulos de crédito de la Nacion* el cinco por ciento del contrato; y se presentarán cerradas en la oficina del que firma hasta el dia 1º de Junio próximo á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados y del escribano de Marina.

No será tomada en consideracion propuesta alguna que se presente en otra forma que la determinada en este aviso, y el Gobierno se preserva el derecho de aceptar la que juzgue mas ventajosa.

En la misma oficina se darán los informes que fueren necesarios á los proponentes.

Abril 30 de 1881.

Juan Goyena.
v 30m. *Oficial Mayor*

AVISO OFICIAL

Licitacion para la impresion del Registro de Estadistica Comercial

No habiéndose aceptado por el Exmo. Gobierno ninguna de las propuestas hechas para la impresion de la Estadistica Comercial, se llama nuevamente á propuestas por el término de quince dias á contar de la fecha, bajo las bases siguientes:

1º El precio deberá referirse á un pliego de 8 páginas del formato de la tarifa de avalúos para 1881.

2º El papel deberá ser del de la clase de oficio, y la impresion deberá hacerse á eleccion del jefe de Estadistica con cualquiera de los cuerpos desde el 6 hasta el 10.

3º El tiraje deberá ser de mil ejemplares, debiendo en el precio que se pida por el pliego, incluir se la encuadernacion á la rústica francesa, con lomo de tela y carton que elija el jefe de Estadistica.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel, impreso con cada uno de los cuerpos mencionados en la base 2ª.

5º Los originales seran entregados á la imprenta por la Oficina de Estadistica Comercial á medida que éstalos concluya, y aquella deberá suministrá á ésta, tantas pruebas de imprenta, cuantas desear re revisar el jefe de Estadistica: siendo obligatorio para la imprenta, la correccion de la primera prueba.

6º La imprenta no podrá proceder á la impresion definitiva de manuscrito alguno, antes que el jefe de Estadistica no haya puesto su «visto bueno» á la prueba de imprenta respectiva.

7º Los mil ejemplares del Registro aquí mencionado, deberán entregarse en la oficina de Estadistica Comercial, á los 15 dias de entregados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos fuertes, por cada dia de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de una caucion de 500 pesos fuertes, depositados en el Banco Nacional, sea en dinero ó sea en titulos de renta, á la órden del Director General de Rentas de la nacion.

9º Cumplido lo estipulado en estas bases, presentada la cuenta de la impresion, el jefe de Estadistica y visto su informe favorable, se devolverá sin continenti la caucion y ordenará el pago inmediato del costo de la obra.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1881.

El Secretario,

M. 15v. 29m.

Aviso oficial

Ministerio del Interior

El aviso para la licitacion de 150,000 traviesas Cadera dura para la prolongacion del Ferro-Carril central del Norte (Cordoba á Tucuman) fecha 21 1º Abril de 1881 queda modificado en sus bases 20 y 13º las que se sustituyen por las siguientes:

2º Las propuestas se entregarán al escribano mayor del Gobierno Nacional en la capital de la República hasta el dia 28 de Mayo de 1881 á las 3 p. m., dia y hora en que seran abiertas en presencia de los interesados que ocurran al acto.

13º Las traviesas se entregarán en un número que no baje de diez mil por mes en los cuatro primeros meses, contados desde la fecha de la aprobacion del contrato las que se elevará n á un número que no baje de veinte mil en los meses subsiguientes, de modo que el total sea entregado en nueve meses desde la fecha de la aprobacion del contrato.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1881.

m 10 v28 m *El Secretario.*

Departamento de Argicultura

Licitacion

Se llama á propuestas para la construccion de un edificio en el Parque 3 de Febrero, destinado á oficinas del Departamento de Agricultura.

El Departamento proporcionará los ladrillos necesarios.

Los planos y demas condiciones pueden verse en dicho Departamento, dándose si se pide, cópia autorizada, todos los dias hábiles, desde la una hasta las tres p. m.

Las propuestas serán abiertas en el Ministerio del Interior, en presencia de los interesados, el dia 21 de Mayo próximo á las 2 p. m.

No se admitirá ninguna propuesta si no viene acompañada de la constancia de haberse depositado en el Banco Nacional una garantia por doscientos pesos fuertes en fondos públicos.

Buenos Aires, Abril 21 de 1881.—*Julio Victorica.*

a27 v2 m.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á la goleta nacional *Union*, que se encuentra abandonada en el puerto del Chubut, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, se procederá de acuerdo con lo prescripto en las disposiciones reglamentarias de la materia.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1881.

P. A.—*Juan Goyena.*
m12 j11 Oficial Mayor.

LICITACION

En la Secretaria del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, calle Perú número 13, se recibirán propuestas para la provision de cinco mil traviesas de madera dura para el ferro-carril Primer Entreriano, con arreglo á lo dispuesto en el capitulo segundo de la Ley de Obras Públicas y las siguientes bases:

1ª Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, firmadas por el proponente ó proponentes y acompañadas de un documento en que conste haber efectuado en el Banco Nacional el depósito que prescribe la Ley de Obras Públicas en su artículo 10º y que se fija en cien fuertes de curso legal.

2ª Las propuestas se recibirán en la Secretaria del Departamento de Ingenieros hasta el dia 5 de Junio de 1881, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

3ª Todas las traviesas serán de madera dura quebracho ó urunday, bien rectas, de seccion rectangular, pudiendo ser labradas á azuela con tal de que queden planas.

4ª Las dimensiones típicas de las traviesas serán 2 m. 20, dos metros veinte centímetros de largo c. m. 22, veintidos centímetros de ancho y c. m. 12 doce centímetros de espesor.

5ª Se admitirá una tolerancia de cm. 05, cinco centímetros en el largo, cm. 02, dos centímetros en el ancho y cm. 01, un centímetro en el espesor, así como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de las caras laterales no esceda de cm. 08, ocho centímetros—Queda sobreentendido que las medidas á que se refiere el artículo precedente, deben tomarse libres de samago ó albura.

6ª La tolerancia á que se refiere el precedente artículo, solo será aplicable á un número de traviesas que no esceda del 20 ojo, veinte por ciento, en cada entrega

7ª Las traviesas serán entregadas en la estacion Puerto Ruiz, donde se hará la clasificacion y recibo de las que se hallen dentro de las condiciones de contrato, por el empleado que se encargue al efecto.

8ª Serán de cuenta del empresario los gastos de fletes, peones, etc., que origine la entrega y clasificacion de las traviesas.

9ª Toda traviesa que presente rasgaduras, nudos, inconvenientes ó signos de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas en este contrato, será rechazada sin accion á reclamo alguno.

10. Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente del local en que se verifica el recibo por cuenta del empresario y en el caso de no verificarlo, dentro de las veinticuatro horas siguientes á la en que tuvo lugar el rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo, tendrá el derecho de inutilizarlas de modo que no puedan servir para la via.

11. Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en el artículo 2º, pero que satisfagan á las demás prescripciones del contrato podrán admitirse al mismo precio que las del contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio de la Administracion.

12. Las traviesas se entregarán en un número que no baje de dos mil por cada mes, debiendo verificarse la primera entrega dentro de los treinta dias de la fecha en que se apruebe el contrato respectivo.

13. El pago se verificará por el Departamento de Ingenieros Civiles á la presentacion del certificado que espida el empleado encargado de la recepcion al fin de cada mes.

14. Si le conviniera al empresario, podrá hacerse estensiva la provision á todas las traviesas que se necesitan que pueden estimarse aproximadamente en siete mil.

15. Si el empresario no entrega mensualmente el número de traviesas á que se obligue segun contrato, tendrá que abonar una multa de un centavo por dia de retardo por cada traviesa.

16. En la propuesta deberá indicarse el precio de cada traviesa en pesos fuertes de curso legal, en cuya moneda se verificarán los pagos.

17. El proponente á quien se le adjudique la licitacion, deberá hacer estensivo el depósito en el Banco Nacional hasta la cantidad de quinientos pesos fuertes, los que quedarán en garantia del cumplimiento del contrato, y que no tendrá derecho á retirar hasta haber dado cumplimiento con las obligaciones que se le imponen.

18. En el caso que por falta del empresario no se diera estricto cumplimiento á lo estipulado en el contrato, el depósito de quinientos pesos fuertes quedará á beneficio del Gobierno, fuera de las multas que se le hayan impuesto con arreglo al contrato.

19. Todas las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á estas bases y la que no le fuere no será tomada en consideracion.

20. No se admitirá esplicacion alguna, verbal ó escrita, una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1881.

m. 5 30p. *El Director.*

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Administrador de Rentas Nacionales Sr. José Luis Amadeo, se cita á D. Juan Jacobsen por el presente, ignorando su domicilio, para que comparezca á la oficina de Sumarios dentro del término de cinco dias, á prestar una declaracion en el espediente, sumario núm. 177, sobre nueve rewolvers, un rifle, etc etc., no manifestados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Mayo 19 de 1881. *El Secretario.* m19 v23.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel G. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Sebastian Allisti** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan en el término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Mayo 21 de 1881—*Clodomiro Gallardo.* m20 v 19j.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Salustiano J. Zavalia, ha ordenado cite por medio del presente y por el término de 30 dias contados desde esta publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Andres Pellegrotti**, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Oficina calle de Defensa núm. 86 tercer patio—Buenos Aires, Mayo de 1881. m14 v 13j.

Por el presente, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Luis Mosca**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan á este Juzgado á deducir en forma las acciones que les correspondan.—Marcos Paz, Mayo 10 de 1881.—*Mariano Villamayor.* m12 v11 j

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. don Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Martina Arana** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por por intermedio de la Secretaria del Escribano don Juan E. Coronado, á la que se halla adscrito el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 10 de Mayo de 1881. *Roque Repetto.* 30p v11j.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D Miguel L. Noguera, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gabriel Enrique á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 7 de Mayo de 1881.—*Juan Rodriguez.* m10 v9j

Juzgado de Paz de Pila

Por el presente se cita, llama y emplaza á **Don Wencestao Torres**, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presente ante este Juzgado de Paz, á responder á los cargos que contra él resultan, en el sumario levantado por cuatrerias cometidas en este partido y fuga de este Juzgado, previniéndosele que de no comparecer seguirá la causa en rebeldia.—Pila, "La Lila" Abril 10 de 1881.—*Dionisio M. Recararren.* a24 v23 m.

Comision municipal de Pila

La Comision Municipal ha acordado que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten en Secretaria, todos los que tengan cuentas á cobrar á dicha Comision Municipal, para ser abonadas por Tesoreria.

Los que pasado dicho término no presenten sus cuentas documentadas, sufrirán los perjuicios que por demora se originen.—Pila "La Lila" Abril 5 de 1881.—*Dionisio M. Recararren.* a24 v23 m.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Juan Dellars** (alias Bacalao) se presentarán dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel L. Noguera, por intermedio del infrascrito, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 28 de 1881.—*Natalio A. Ponce:* Escribano Secretario. m5 v1 j

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Guadalupe Góndora de Bramajo**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término indicado, se presenten en este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Pila "La Lila" Abril 10 de 1881—*Dionisio M. Recararren.* am 24 v 23 m

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel L. Noguera, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho pei bienes quedados por fallecimiento de **D. Manuel Pazos** á fin de que sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1881.

a 22 v 22 m *Clodomiro Gallardo.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio de presente, á todos lo que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Francisco Elizondo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. a23 v 22a *Juan Rodriguez.*

Juzgado de Paz de Pila

AVISO

Se encuentra detenido en este Juzgado un menor que dice llamarse **Lucio** de doce años de edad, blanco sin ninguna señal particular. Se encontró en una tropa de carretas y dice venir huido de la capital y no sabe le nombre del padre ni de la madre.

Si alguno se considera con derecho á dicho menor se presentará en este, en el término de treinta dias que les será entregado, siempre que justifique tener derecho á él, y de no ser reclamado en el término indicado será entregado al Juez de menores de la localidad.

Pila, "La Lila" Abril 10 de 1881.—*Dionisio M. Recararren.* a24 v23m.